

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos generales para planes o programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE, Director General de Ordenamiento Territorial y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 fracción XX y 9 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 10 fracciones X y XV, 35 fracción X, 39 y Octavo Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 apartado A, fracción III inciso c), 11 fracción XLII y 21 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana se elaboró en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016 y sus reformas, que señala que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano expedir Normas Oficiales Mexicanas con el propósito de establecer lineamientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, en específico a la homologación de contenidos, metodologías y expresión gráfica para la elaboración de los planes y programas en la materia, y los criterios para su actualización con una visión de largo plazo.

Con fecha 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual tiene por objeto fijar y desarrollar las fases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología; dicho ordenamiento entró en vigor a los 60 días de su publicación y con ello de acuerdo con su artículo Segundo Transitorio se abrogó la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas, asimismo se abrogaron o derogaron todas las disposiciones que se opusieran a lo dispuesto por dicha Ley; sin embargo, por lo que respecta al Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, continuará aplicándose en lo que no se oponga a la Ley de Infraestructura de la Calidad, hasta en tanto el Ejecutivo Federal no expida su respectivo Reglamento;

En el contexto nacional de una urbanización acelerada del territorio, destaca el papel de la planeación y sus instrumentos como herramientas orientadoras del ordenamiento territorial.

En la actualidad se detecta una escasa existencia de instrumentos de planeación de escala municipal, de los 2471 municipios que integran el marco geo-estadístico nacional 2022, en 2023 solo 567 contaban con un instrumento de planeación de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano.

Las entidades federativas no cuentan con un criterio oficial de contenidos para la elaboración de sus instrumentos de planeación en la escala municipal, por lo que cada municipio los determina conforme a referentes propios o de otros municipios, su experiencia, conocimiento y/o comprensión en la materia. Asimismo, requieren contar con criterios adecuados a su contexto territorial, sus capacidades y necesidades.

La SEDATU inició una serie de acciones para fortalecer la planeación territorial y urbana, entre las cuales se encuentra la elaboración de esta NOM, que busca determinar contenidos para los Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a partir de un enfoque analítico e integral del territorio.

El tema "Homologación de Contenidos Generales para Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano", se inscribió en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad, publicado el 01 de junio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (CCNNOTDU) en su Primera Sesión Extraordinaria del 2024, celebrada el día 18 de enero de 2024, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005- SEDATU-2024, Homologación de Contenidos Generales para Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano, para consulta pública.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio CONAMER/24/0243, comunicó la procedencia de la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

El proyecto se publicó en el DOF para consulta pública, el 09 de febrero del presente, a efecto de que en un plazo de 60 días naturales los interesados presentaran sus comentarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 38 de la LIC.

Los comentarios recibidos al Proyecto de Norma fueron estudiados y atendidos por el grupo el trabajo; aprobados por el CCNNOTDU en su Segunda Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 29 de mayo. De igual manera en dicha sesión se aprobó el proyecto como norma definitiva, con la denominación NOM-005-SEDATU-2024, Contenidos Generales para Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano.

En observancia de lo que dispone el artículo 35 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se solicitó la publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, de la Respuesta de los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como de la NOM definitiva.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 35 y 39 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, he tenido a bien ordenar la publicación de la presente: Norma Oficial Mexicana "NOM-005-SEDATU-2024 CONTENIDOS GENERALES PARA PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO".

Ciudad de México, a 5 de junio de 2024.- Director General de Ordenamiento Territorial y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Víctor Hugo Hofmann Aguirre**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SEDATU-2024, CONTENIDOS GENERALES PARA PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O DESARROLLO URBANO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, participaron:

Coordinación y desarrollo

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

- Dirección General de Ordenamiento Territorial

A) Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Municipal

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Gobierno Municipal de Los Cabos, Baja California Sur

- Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos (IMPLAN Los Cabos)

B) Sector Académico

- El Colegio de México (COLMEX)

C) Sector Social

- Resilient Cities Network (RCN)

D) Sector Privado

- Consultoría en Planeación, Desarrollo y Territorio S.C.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Objetivos legítimos de interés público
3. Referencias normativas
4. Términos y definiciones
5. Caracterización y clasificación de los municipios
6. Contenidos generales para los Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
7. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
8. Vigilancia
9. Concordancia con normas internacionales
10. Bibliografía
11. Anexo normativo

0. Introducción

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas, emitidas por las autoridades normalizadoras, en este caso en particular, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Tiene, dentro de sus funciones, expedir normas para establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano en los tres órdenes de gobierno. La presente NOM tiene por objetivo, la determinación de una base de contenidos que deberán desarrollarse en los Planes o Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano (PMOTDU).

A partir de las reformas constitucionales al artículo 115, de 1983 y 1999, los municipios juegan un papel trascendental en este proceso, al haberles provisto de una base, para una participación real en el sistema federal, entendiéndolo, como la capacidad otorgada para la intervención en la planeación territorial que pertenecía a otros niveles de gobierno (Azuela, 2013). Esta transformación del derecho público consiste, en que los municipios deben ejercer sus facultades en los términos que lo establezcan las leyes federales y locales, fortaleciendo así, a los tres niveles de gobierno. Al respecto, un criterio que refuerza la idea plasmada en la fracción V del artículo 115 constitucional, es el punto resolutivo tercero de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 19/2017, el cual especifica que la facultad de la SEDATU para emitir NOM en las materias que señala la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), no vulnera las competencias de los municipios.¹

En ese orden de ideas, la SEDATU ha iniciado una serie de acciones para fortalecer la planeación territorial y urbana de los distintos órdenes de gobierno, entre las cuales se encuentra la elaboración de un conjunto de Normas Oficiales Mexicanas que contribuirán al cumplimiento de las metas del sector y a fortalecer el Sistema General de Planeación Territorial (SGPT), de conformidad con lo mandado en la LGAHOTDU.

Al respecto, a partir de la revisión de los instrumentos que conforman el SGPT, la SEDATU identificó en 2023 que, en el ámbito particular de la planeación a escala municipal, solo 567 municipios (22.94%) cuentan con un instrumento en materia de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano, de los cuales casi 45%, fueron publicados hace más de 15 años, por lo que han perdido su vigencia y se encuentran desactualizados (SEDATU, 2023).

Asimismo, los instrumentos de planeación del territorio no cuentan con un criterio oficial en cuanto a contenidos, por lo que, cada municipio los determina en sus PMOTDU, conforme a referentes propios o de otros municipios, su experiencia, conocimiento y/o comprensión en la materia.

¹Sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 19/2017, DOF 14 de febrero de 2022. En el punto resolutivo tercero, el Pleno reconoció la validez del artículo 9, de la Ley General de Asentamientos Humanos, al considerar que no se vulneran las facultades del Municipio actor que se encuentran reconocidas en el artículo 115 de la Constitución, pues de acuerdo con este precepto, los Municipios deben ejercer sus facultades en los términos que lo establezcan las leyes federales y locales relativas, y señala que, con la emisión de estos instrumentos, se busca mantener una coordinación y congruencia en la planeación.

Adicionalmente, se observa que existe una separación de la política territorial y ambiental que impone contradicciones sobre la regulación del territorio mexicano. Lo anterior, debido a la separación de cada ámbito, ya que estos son analizados de forma independiente. En muchas ocasiones, los Programas o Planes de Desarrollo Urbano regulan el centro de población mientras que el Ordenamiento Ecológico del Territorio aplica en el resto del territorio. La contradicción resulta al crear dos ámbitos territoriales de análisis (zonas urbanas y rurales) para dos tipos de planeación territorial, que estrictamente no pueden analizarse de forma independiente (Azuela, 2013).

Otro aspecto importante de la problemática es que la política de Planeación Territorial en México no recoge de forma efectiva la diversidad de contextos y condiciones que determinan la complejidad territorial de los municipios del país, ya que cada uno de ellos, refleja características que configuran realidades espaciales y económicas heterogéneas. Por esta razón, su abordaje debe ser mediante esquemas adecuados a su contexto territorial, así como a sus capacidades y necesidades, entre ellas, la capacidad de despliegue de recursos económicos para el desarrollo de instrumentos de ordenamiento y planeación territorial.

Asimismo, es importante resaltar que un aspecto de naturaleza normativa de los programas de ordenamiento ecológico y territorial es que ambos responden a tratamientos distintos del territorio, que para ser complementarios requieren de una visión integral del territorio en su conceptualización (SEDATU, SEMARNAT, 2017). Esta situación responde a su vez al andamiaje legal que inicia la Ley de Planeación de 1983, la cual da vida al Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) y da pauta al Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET) con la publicación de la LGEEPA en 1988. Particularmente el OET surge dentro de una clara rivalidad con la planeación urbana en tanto que busca distinguirse como instrumento en el que prima el reconocimiento de los elementos naturales por encima de los ambientes construidos (Azuela, 2013).

Ante este escenario dicotómico en la planeación del territorio, esta NOM busca determinar contenidos para los PMOTDU a partir de un enfoque analítico e integral del territorio, que considere la dimensión ambiental desde el ámbito y campo de acción del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano, a fin de contribuir a superar esa debilidad en el ejercicio de la formulación de los instrumentos de planeación urbana y territorial a nivel municipal.

Algunos ejemplos que abonan a la reflexión de la importancia de avanzar en el análisis integrado del territorio son: posibles desequilibrios en la priorización del desarrollo económico sobre la calidad ambiental; fragmentación de hábitats y pérdida de conectividad ecosistémica derivada de proyectos de desarrollo. Por esta razón es importante resaltar que, si bien ambos instrumentos (OET y OT) regulan los usos de suelo, son de competencia municipal, su análisis se realiza con enfoques distintos al hacer énfasis en aspectos diferentes de un mismo territorio.

Además de esta situación de política territorial en la que se observan contradicciones y sobreposiciones, los municipios en el marco de sus facultades operan no sólo con limitaciones técnicas, sino que carecen de una base orientadora de contenidos mínimos y ajustados a sus necesidades y capacidades para el desarrollo de sus PMOTDU.

En este sentido, es una necesidad ineludible establecer como primer paso, una batería de contenidos mínimos de acuerdo con los ámbitos de actuación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, afines a las necesidades, capacidades, contexto territorial de cada municipio. Una vez conocidos los contenidos mínimos de sus planes o programas, el desarrollo detallado de estos dependerá de cada uno de los municipios y su contexto territorial.

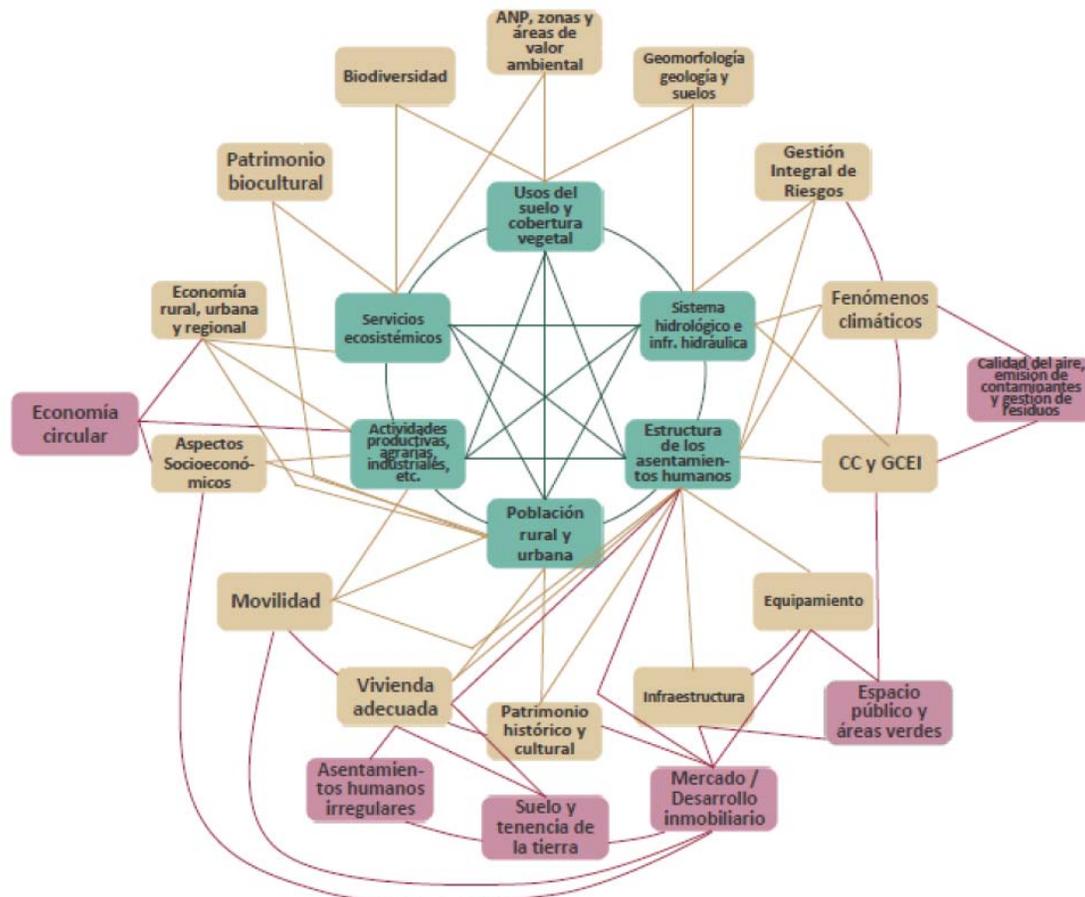
Ahora bien, con el fin de reconocer las relaciones que tiene el centro de población con su contexto territorial, esta norma determina contenidos para los PMDU a través del Enfoque de Sistema Socioecológico del Territorio (ESSET), el cual permite garantizar que en el proceso de formulación y actualización de PMOTDU, estén considerados aspectos que favorecen un análisis integral del territorio, mediante el cual se reconozcan y consideren, las interacciones de los subsistemas que lo conforman.

La forma en que se llevó a cabo la selección de contenidos mediante el ESSET partió de un análisis de los elementos determinantes de la ocupación y el aprovechamiento sustentable del territorio. A partir de estos elementos, se realizó un trabajo de identificación de las relaciones de temas en las distintas dimensiones que se observan en el territorio, como lo social, ambiental, económico, patrimonial, socioambiental, entre otros. Con este ejercicio, se determinaron los aspectos que influyen en el equilibrio socioecológico del territorio y, por tanto, que deben ser considerados en las políticas, estrategias, proyectos y acciones de un programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

En la Figura 1, se representa de manera gráfica la forma en cómo se estructuró el análisis del territorio a partir del enfoque sistémico del ESSET, el cual permitió visualizar los temas que inciden en el ordenamiento territorial y son determinantes en su configuración y aprovechamiento. Como se observa, se reflejan relaciones e interdependencias entre los temas que están organizados en círculos concéntricos, en tres niveles.

Cada uno de estos temas mantienen algunas relaciones entre sí, por lo que, se consideraron todos los temas asociados mediante subsistemas que deben desarrollarse para la formulación de un PMOTDU.

Figura 1. Esquema de la condición sistémica de los temas que estructuran un programa de ordenamiento territorial a partir del ESSET



Fuente: Dirección General de Ordenamiento Territorial, Sedatu, 2024

Finalmente, de acuerdo con todo lo anterior, es necesario indicar que esta NOM está orientada a la determinación de contenidos para los PMOTDU, a partir de una clasificación de municipios de acuerdo con un modelo de caracterización que considera las variables que determinan características y diferencias territoriales entre municipios. La finalidad de esta NOM es ofrecer coherencia y armonía en los instrumentos de planeación territorial que conforman el SGPT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 fracción IV de la LGAHOTDU.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Plantear los contenidos generales de los programas y planes municipales de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano (PMOTDU), los cuales forman parte de los instrumentos de planeación del SGPT.

1.2 Campo de aplicación

La presente NOM es de observancia obligatoria y aplicable en todo el territorio nacional en la elaboración de los instrumentos de planeación del SGPT, señalados en la fracción IV del artículo 23 de la LGAHOTDU, que al efecto sean emitidos por los gobiernos municipales y alcaldías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

2. Objetivos legítimos de interés público

Esta NOM persigue los Objetivos de Interés Público referidos en el artículo 10, fracciones VIII y X de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

VIII. La protección al medio ambiente y cambio climático

X. El sano desarrollo rural y urbano

3. Referencias normativas

Los siguientes documentos referidos son indispensables para la aplicación de esta NOM.

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicada en el DOF el 20 de octubre de 2004.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos. Publicada en el DOF el 22 de febrero del año 2022.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación. Publicada en el DOF el 23 de agosto del año 2022.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDATU-2023, Que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial. Publicada en el DOF el 06 de marzo del año 2024.

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación. Publicada en el DOF el 12 de abril del año 2024.

4. Términos y definiciones

4.1 Términos generales y definiciones

Para los propósitos de esta NOM, se aplican los siguientes términos y definiciones.

4.1.1 Acuífero: Formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

4.1.2 Amenaza: Evento potencialmente perjudicial, natural o derivado de actividades humanas, que puede causar pérdidas o daños, alteración de la vida social y económico o degradación ambiental.

4.1.3 Aptitud Territorial: Ponderación antropogénica, bajo un enfoque sistémico que determina la capacidad de un territorio para soportar el desarrollo de actividades productivas, de aprovechamiento y desarrollo urbano rural, priorizando la capacidad hídrica y características biofísicas de las regiones.

4.1.4 Área Natural Protegida: Zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

4.1.5 Área susceptible para Asentamientos Humanos: Territorio para el crecimiento urbano de asentamientos humanos contiguo a los límites del Centro de Población determinado en los planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.

4.1.6 Área de Asentamientos Humanos: Territorio ocupado por los Asentamientos Humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

4.1.7 Asentamiento Humano: Establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

4.1.8 Cambio Climático: Cambio en la composición física y química de la atmósfera a nivel mundial, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana y se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.

4.1.9 Capacidad Municipal: Condiciones del gobierno municipal y su población, para elaborar e implementar un Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

4.1.10 Centros de Población: Áreas constituidas por zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión.

4.1.11 Contenido básico: Es el elemento temático básico que deberá contener un PMOTDU de un municipio de cualquier nivel de requerimiento (bajo, medio o alto), tanto para la categoría de contenidos genéricos como la de contenidos de contexto.

4.1.12 Contenido ampliado: Es el elemento temático que deberá contener un PMOTDU de un municipio de nivel de requerimiento medio o alto. Estos aplican tanto a la categoría de contenidos genéricos como a la de contenidos de contexto. Los genéricos ampliados corresponden a los municipios con nivel de requerimiento medio y alto, mientras que los de contexto ampliados aplican únicamente para los municipios con nivel de requerimiento alto.

4.1.13 Conservación: Acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales.

4.1.14 Crecimiento: Acción tendente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población.

4.1.15 Cuenca Hidrológica: Es una cavidad natural en la que se acumula agua de lluvia. Esta circula hacia una corriente principal y finalmente llega a un punto común de salida. Unidad básica para la gestión de los recursos hídricos. Una región hidrológica está conformada por una o varias cuencas hidrológicas.

4.1.16 Desarrollo Urbano: Proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

4.1.17 Desastre: Resultado de la ocurrencia de una o más amenazas de origen natural o antrópico, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y pérdidas, y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

4.1.18 Destinos: Los fines públicos establecidos sobre porciones del territorio, con el objeto de que se aseguren las necesidades colectivas de las personas; son determinados por los entes públicos.

4.1.19 Ecosistema: Unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos (incluyendo a los seres humanos) entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados que, a su vez, interactúa con otros sistemas a diferentes escalas.

4.1.20 Enfoque de Sistema Socioecológico del Territorio (ESSET): Es el marco conceptual que considera al territorio como un sistema complejo y adaptativo en el que interactúan los distintos subsistemas (ambiental, social, cultural, gobernanza y económico) ubicados en un espacio y tiempo determinados, interdependientes, generadores de procesos indisociables, biofísicos y sociales, enmarcados en estructuras funcionales a diversas escalas en constante transformación.

Dicho enfoque se retoma para el planteamiento de la política nacional de ordenamiento territorial plasmada en la ENOT (SEDATU, 2021) y se plantea para la formulación de los instrumentos de planeación que se elaboren de acuerdo con la presente norma, como herramienta para el desarrollo territorial sostenible.

4.1.21 Gestión Integral de Riesgos: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad.

4.1.22 Gobernanza: Relación constituida entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, la iniciativa privada y la academia, enfocada en promover un desarrollo sustentable, equilibrado y justo.

4.1.23 Mejoramiento: La acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

4.1.24 Modelo de ordenamiento territorial: Es la herramienta integral, prospectiva y participativa de gestión del territorio, que permite desde un enfoque de sistema socioecológico, territorializar las políticas, las estrategias, las acciones, los lineamientos, los usos del suelo y las regulaciones, para orientar los procesos de ocupación y aprovechamiento del territorio, de acuerdo con la imagen objetivo, socialmente construida.

4.1.25 Movilidad: Conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas.

4.1.26 Necesidad municipal: Características del territorio y gobierno municipal que demandan la elaboración del instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

4.1.27 Nivel de requerimiento: Es el nivel resultante de la evaluación de los modelos de capacidad y necesidad de los municipios, este puede ser bajo, medio o alto. Cada uno de estos tres niveles está asociado con los contenidos que deberán desarrollar los municipios en el proceso de formulación o actualización de sus PMOTDU, tanto en el grupo de Contenidos Genéricos como en los de Contexto.

4.1.28 Norma Oficial Mexicana (NOM): La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.

4.1.29 Ordenamiento Territorial: Política de Estado, que reconoce y orienta la vocación del suelo, la ocupación y el aprovechamiento sostenible del territorio; integrando las dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas del desarrollo; trascendiendo los ámbitos rural y urbano, considerando las escalas locales, metropolitanas, regionales y nacional; promoviendo el cuidado de la biodiversidad y reducción del riesgo ante desastres; reconciliando a las personas con su entorno natural y construyendo territorios de paz y bienestar.

4.1.30 Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

4.1.31 Patrimonio natural y cultural: Sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente.

4.1.32 Preservación: Conjunto de políticas y acciones para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, incluyendo a las poblaciones de especies en sus entornos naturales y fuera de sus hábitats naturales.

4.1.33 Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de éstos.

4.1.34 Rasgo de contexto: Atributo territorial de algunos municipios que los diferencian de los demás y que les atribuyen características que deben considerarse para la planeación de su territorio. Para esta NOM se consideran como rasgos de contexto ser un municipio metropolitano, costero, fronterizo, o bien, tener 40% o más de población indígena en hogares o 30% afrodescendiente en el municipio. De acuerdo con lo anterior, puede aplicar más de un rasgo de contexto en un municipio.

4.1.35 Riesgo: Daño o pérdida probables sobre las estructuras funcionales del sistema territorial, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la exposición a los agentes perturbadores en un espacio y tiempo determinado.

4.1.36 Resiliencia: Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos.

4.1.37 Servicios Ecosistémicos: Beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas (componentes de la naturaleza), que son directamente consumidos, disfrutados o que contribuyen al bienestar humano.

4.1.38 Sistema territorial: Unidad compleja y adaptativa en la que interactúan distintos subsistemas (ambiental, social, cultural, gobernanza y económico,) ubicados en un espacio y tiempo determinados, interdependientes, generadores de procesos indisociables, biofísicos y sociales, enmarcados en estructuras funcionales a diversas escalas en constante transformación.

4.1.39 Sistemas Urbano-Rurales: Unidades espaciales básicas del ordenamiento territorial, que agrupan a áreas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente.

4.1.40 Sujeto obligado: Las personas destinatarias de la presente Norma Oficial Mexicana, servidores públicos de los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales a cargo de elaborar y actualizar Planes y Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

4.1.41 Territorio Ocupado por Asentamientos Humanos. Deriva de la clasificación general del territorio y se refiere al suelo que contiene asentamientos humanos, por no ser un territorio de alto valor ambiental, por no presentar una actividad preponderantemente agraria, por no presentar una condición de riesgo para los asentamientos humanos y que, por sus características físicas, económicas, ambientales y sociales, puede contener asentamientos humanos.

4.1.42 Territorio Susceptible para el Crecimiento de los Asentamientos Humanos: Es una clase que deriva de la delimitación general del territorio que consiste en identificar grandes áreas que, por sus características físicas, económicas, ambientales, sociales y grado de riesgo, pueden ser sujetas a políticas de crecimiento de los asentamientos humanos.

4.1.43 Unidad de Gestión Territorial (UGT): Regiones del territorio que comparten características naturales, sociales y productivas, así como problemáticas similares. Estructurada con políticas, estrategias, lineamientos, y criterios de ordenamiento territorial. Unidad básica del modelo de ordenamiento territorial.

4.1.44 Unidad de paisaje: Son entidades espaciales definidas por una cohesión en sus características físicas, ambientales, y sociales interrelacionadas, que representan la unidad cartografiable capaz de encapsular la expresión territorial actual de las interacciones entre los componentes bióticos, abióticos y antropogénicos de un sistema socioecológico.

4.1.45 Usos del suelo: Es la clasificación normativa del uso del territorio de los asentamientos humanos, con base en criterios de sustentabilidad, de las dinámicas socioeconómicas y otras consideraciones de gestión territorial. Determinan la organización de las actividades.

4.1.46 Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

4.1.47 Zonificación: Determinación de los usos del suelo en espacios edificables y no edificables, así como la definición de los Destinos específicos.

4.2 Términos abreviados

Para efectos de la implementación de la presente NOM, aplican los siguientes términos abreviados:

4.2.1. ANP. Áreas Naturales Protegidas;

4.2.2. CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

4.2.3. DGOT. Dirección General de Ordenamiento Territorial;

4.2.4. DOF. Diario Oficial de la Federación;

4.2.5. ENOT. Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial;

4.2.6. ESSET. Enfoque de Sistema Socioecológico del Territorio;

4.2.7. INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

4.2.8. LGAHOTDU. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

4.2.9. LGEEPA. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

4.2.10. LIC. Ley de infraestructura de la Calidad;

4.2.11. NOM. Norma Oficial Mexicana;

4.2.12. OET. Ordenamiento Ecológico del Territorio;

4.2.13. OT. Ordenamiento Territorial;

4.2.14. PEC. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad;

4.2.15. PMOTDU. Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

4.2.16. SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

4.2.17. SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

4.2.18. SGPT. Sistema General de Planeación Territorial;

4.2.19. SPND. Sistema Nacional de Planeación Democrática.

5. Caracterización y clasificación de los municipios

5.1 Criterios de clasificación de referencia

Con el propósito de generar un instrumento normativo de aplicación nacional que responda a la heterogeneidad de contextos territoriales a nivel municipal, se realizó la presente NOM que clasifica a los municipios del país, a través de variables que reportan información territorial sobre los aspectos asociados a dos determinantes en la configuración del desarrollo e implementación de PMOTDU, estos son, la capacidad y la necesidad de los municipios del país (Véanse definiciones del apartado 4.1).

Para evaluar estas dos determinantes se consideraron dos modelos (capacidad y necesidad) que en conjunto, captan las dimensiones ambiental, económica, cultural, territorial, educación, peligros, sociodemográfica e institucional. En total, se utilizaron 25 variables; 17 para el modelo de necesidad y 8 para el modelo de capacidad.

A partir de las variables seleccionadas, se estableció una base para identificar a aquellos municipios que cuentan con mayores o mejores capacidades para el desarrollo de un PMOTDU, así como a aquellos que por sus características y dinámicas, presentan mayor necesidad de contar con un ordenamiento.

El grupo de variables seleccionadas permite la inclusión de todos los municipios del territorio mexicano, pues son criterios que reflejan condiciones medibles con información pública y ofrece categorías resultantes en términos de cuánto necesitan y con qué capacidad cuentan.

De acuerdo con lo anterior y, con la finalidad de contar con una medida de capacidad y necesidad de los municipios para elaborar un PMOTDU, se realizaron los siguientes modelos para la caracterización y clasificación de estos.

5.2 Caracterización de municipios

Los modelos referidos se determinaron a partir de dimensiones generales del territorio a escala municipal, mediante elementos temáticos del ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico y la planeación del desarrollo urbano.

La metodología utilizada capta aspectos económicos, sociodemográficos, culturales, territoriales, educativos, ambientales, institucionales y de peligros de los municipios; aspectos que son fundamentales para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano.

Para cada modelo se determinaron pesos relativos de las variables para diferenciar la influencia que tienen. Estos pesos fueron determinados mediante el criterio de un grupo técnico, los cuales fueron promediados para obtener un peso relativo final por cada variable en los modelos. Posteriormente, se realizó un análisis del sentido de las variables para determinar si su influencia es positiva o negativa con la finalidad de establecer el sentido correcto respecto al resultado que se espera de cada uno de los modelos.

A partir de este análisis, se procedió a realizar un índice que integra las variables para todos los municipios, aplicando los ponderadores o pesos relativos de las variables y los sentidos de estas. El resultado numérico de este índice, nos indica de menor a mayor, el nivel de necesidad y capacidad de cada municipio. Estos valores fueron estratificados para obtener tres medidas cualitativas (baja, media y alta) de cada modelo.

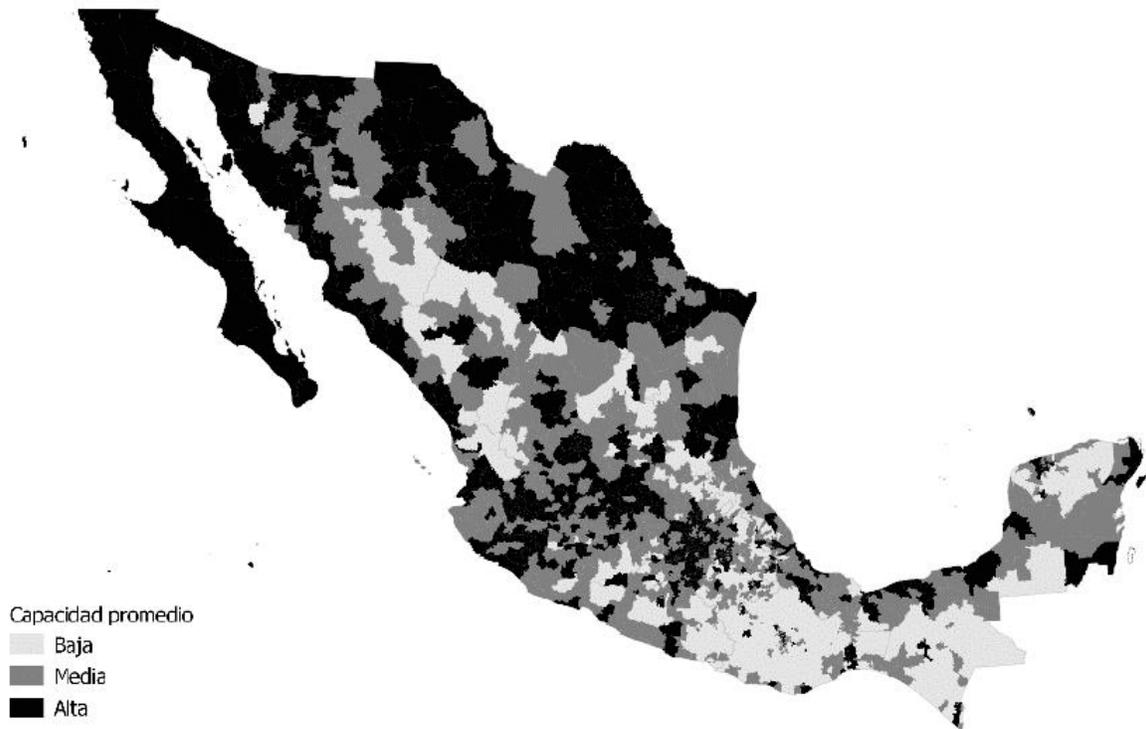
Una vez obtenidas las categorías de los municipios, a partir de los resultados cualitativos de los modelos, se identificaron las combinaciones para cada municipio a partir de sus medidas de capacidad y necesidad, para obtener una sola medida cualitativa denominada "nivel de requerimiento". De las nueve combinaciones posibles se obtienen tres resultados o niveles de requerimiento (bajo, medio y alto), los cuales serán la medida final que se requerirá a los municipios en términos de contenidos.

Es importante resaltar que, esta clasificación únicamente sirve de referencia para la determinación del nivel de requerimiento que se pedirá a los municipios, con base en una medida objetiva de la capacidad y necesidad de estos, por lo que, no debe entenderse como parte de los objetivos de la NOM.

5.2.1 Clasificación general

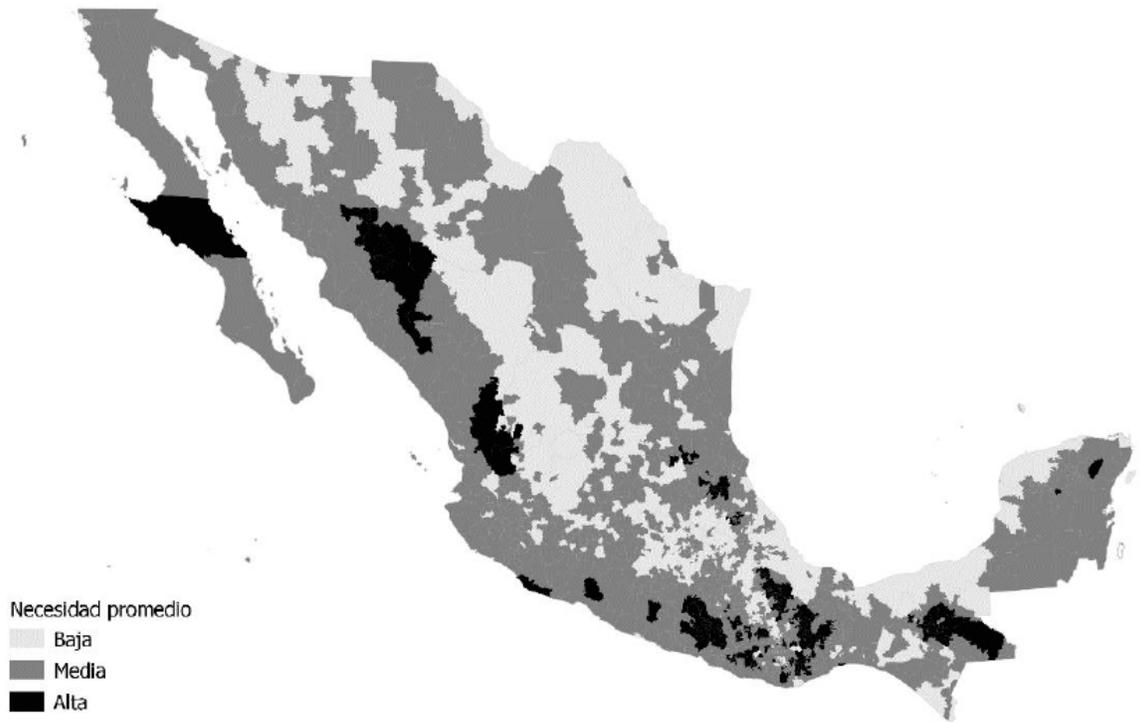
A partir de la caracterización anterior, cada municipio debe identificar su clasificación de capacidad y necesidad en el Anexo Normativo de esta NOM, la cual se expresa gráficamente en los siguientes mapas temáticos.

Mapa 1. Modelo de capacidad



Fuente: Elaboración propia. 2024

Mapa 2. Modelo de necesidad



Fuente: Elaboración propia.

A cada municipio le corresponde una de las tres categorías de acuerdo con los niveles resultantes de capacidad y necesidad (baja, media o alta). Este resultado a su vez está asociado con el nivel de requerimiento sobre los contenidos que deberá desarrollar el municipio.

A manera de ejemplo, de acuerdo con los resultados de los modelos (ver *Ilustración 1*), al municipio de Aguascalientes le corresponde un nivel de requerimiento medio, por lo que deberá considerar los contenidos correspondientes para dicho nivel para la elaboración o modificación de su PMDU.

Ilustración 1. Ejemplo de los resultados de los modelos de capacidad y necesidad del Anexo Normativo

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		Nivel de requerimiento
		Necesidad	Capacidad	
01	AGUASCALIENTES			
	Aguascalientes	BAJA	ALTA	MEDIO
	Asientos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Calvillo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cosío	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Llano	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jesús María	BAJA	ALTA	MEDIO
	Pabellón de Arteaga	BAJA	ALTA	MEDIO
	Rincón de Romos	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Francisco de los Romo	BAJA	ALTA	MEDIO
	San José de Gracia	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepezalá	BAJA	ALTA	MEDIO

A partir de la identificación del nivel de requerimiento, se deberá considerar la *Tabla 1*, que indica qué tipo de contenidos debe atender un municipio, estos son los contenidos genéricos básicos (GB) y los contenidos genéricos ampliados (GA).

Tabla 1. Tabla de tipos de contenidos para la clasificación general de municipios

Nivel de requerimiento (nivel resultante de capacidad y necesidad)	Contenidos	
	Genéricos básicos (GB)	Genéricos ampliados (GA)
Bajo	☑	
Medio	☑	☑
Alto	☑	☑

Para el caso de los municipios de creación posterior al año 2020, estos deberán considerar el nivel de requerimiento bajo hasta la actualización de la presente NOM.²

No obstante, al igual que para los demás municipios, la lista correspondiente de contenidos no es limitativa, por lo que, de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, podrán desarrollar los contenidos adicionales que consideren pertinentes.

5.2.2 Clasificación por rasgo de contexto

Adicionalmente, debido a que existen municipios con rasgos que son característicos de su contexto territorial y que no se comparten de forma general en todos los demás, se determinaron contenidos específicos con la finalidad de que cada uno de los municipios complemente los contenidos básicos en sus PMOTDU, con base en los rasgos que le aplican y el nivel de requerimiento que se identifica en el apartado anterior. Dichos rasgos se enlistan y detallan en el apartado 6.

² Esto se debe a que al momento de realizar el ejercicio de clasificación se contaba con información estadística oficial derivada del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Para la clasificación por rasgo de contexto, dependiendo del nivel de requerimiento resultante para los municipios (baja, media y alta), corresponden contenidos de contexto de tipo básico y ampliados, de conformidad con la *Tabla 2*.

Tabla 2. Tabla de tipos de contenidos para la clasificación de los municipios por rasgo de contexto

Nivel de requerimiento (nivel resultante de capacidad y necesidad)	Contenidos	
	Contexto básicos (CB)	Contexto ampliados (CA)
Bajo	☑	
Medio	☑	
Alto	☑	☑

6. Contenidos generales para los PMOTDU

En síntesis, los PMOTDU deberán incluir como mínimo, los siguientes contenidos que deriven de su nivel de requerimiento, de conformidad con la *Tabla 3*, que integra tanto los contenidos genéricos como, de contexto descritos en el apartado anterior.

Tabla 3. Tabla integrada de tipos de contenidos para la clasificación de los municipios

Nivel de requerimiento (nivel resultante de capacidad y necesidad)	Contenidos			
	Genéricos básicos (GB)	Genéricos ampliados (GA)	Contexto básicos (CB)	Contexto ampliados (CA)
Bajo	☑		☑	
Medio	☑	☑	☑	
Alto	☑	☑	☑	☑

En los siguientes apartados se describen y enlistan los contenidos específicos por cada uno de los tipos que plasmados en la *Tabla 3*, con la finalidad de que los municipios integren la tabla de contenidos que corresponda según su nivel de requerimiento y rasgos característicos de su contexto territorial.

6.1 Contenidos genéricos

La tabla de contenidos genéricos (*Tabla 4*) está construida de la siguiente manera. La columna "Contenidos", integra los apartados y subapartados que deberán desarrollarse en el PMOTDU. Cada fila de contenidos tiene dos columnas correspondientes al tipo de contenidos "Genéricos" que deberán considerarse, estos son "Básicos" y "Ampliados".

La distribución de contenidos para los municipios se hará de la siguiente manera:

Los municipios que se encuentren dentro del nivel de requerimiento "bajo", deberán considerar los contenidos identificados como "Básicos" en la *Tabla 4*, mientras que aquellos que tengan un nivel de requerimiento medio y alto, deberán desarrollar los contenidos identificados como "ampliados" (*Ver ilustración 2*).

Ilustración 2. Ejemplo de integración de contenidos genéricos

Nivel de requerimiento (nivel resultante de capacidad y necesidad)	Contenidos			
	Genéricos básicos (GB)	Genéricos ampliados (GA)	Contexto básicos (CB)	Contexto ampliados (CA)
Bajo	☑		☑	
Medio	☑	☑	☑	
Alto	☑	☑	☑	☑

6.2 Contenidos de contexto

Los municipios que tengan dentro de sus características alguno de los siguientes rasgos en su contexto territorial, deberán considerar adicionalmente en sus PMOTDU los contenidos complementarios de las columnas “Básicos” y “Ampliados” del grupo de contenidos de “contexto” de la *Tabla 4*, de acuerdo con su nivel de requerimiento (Ver *ilustración 3*).

- **Municipio Fronterizo (F)** - Municipio con frontera territorial con otro país.
- **Municipio Metropolitano (M)** - Municipio que forma parte de una Zona Metropolitana, de conformidad con la delimitación de Zonas Metropolitanas establecida en la publicación *Metrópolis de México 2020* (CONAPO, INEGI y SEDATU, 2023) o la que la sustituya.
- **Municipio Costero (C)** - Municipio que cuenta con zona costera en su territorio.
- **Municipio Indígena o afromexicano (I)** - Municipio con 40% o más, de población indígena en hogares y/o 30% o más, de población que se considera afromexicana o afrodescendiente, ambos casos de acuerdo con la información de población y vivienda del INEGI.

Ilustración 3. Ejemplo de integración de contenidos de contexto

Nivel de requerimiento (nivel resultante de capacidad y necesidad)	Contenidos			
	Genéricos básicos (GB)	Genéricos ampliados (GA)	Contexto básicos (CB)	Contexto ampliados (CA)
Bajo	☑		☑	
Medio	☑	☑	☑	
Alto	☑	☑	☑	☑

Para la identificación de los contenidos de contexto aplicables a cada municipio, se deberá utilizar la *Tabla 4* y se integrarán de la siguiente manera: para el caso de los municipios con un nivel de requerimiento bajo y medio, se deberán atender los contenidos de contexto básicos, mientras que aquellos de nivel requerimiento alto, deberán atender los contenidos ampliados.

Tabla 4. Contenidos genéricos y de contexto

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
A	Participación Social	x			
	Este apartado establece los mecanismos para fomentar la participación activa de la sociedad en el proceso de formulación o actualización del plan o programa. Esto puede incluir la creación de espacios de diálogo y colaboración, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias y la inclusión de grupos marginados o vulnerables. El objetivo es garantizar que la planificación urbana refleje las necesidades y aspiraciones de todos los sectores de la sociedad y promover una ciudadanía activa y responsable.				
B	Comité de O.T.	x			
	Esta sección está orientada a describir las acciones y previsiones para el establecimiento del Comité de Ordenamiento Territorial encargado de supervisar y coordinar la elaboración, implementación y seguimiento del programa de ordenamiento territorial. Está compuesto por representantes de diferentes instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, y su función es asegurar la participación y la colaboración de todos los actores involucrados en el proceso.				
I	Fundamentación y Motivación	x			
	Este apartado establece la justificación del instrumento de planeación territorial con base en el marco jurídico y de planeación que sustentan su elaboración o actualización. Aquí se sintetizan las bases que respaldan la necesidad y la pertinencia del plan o programa, así como su contribución al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.				

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
II	Introducción	x			
	En este apartado se proporciona un panorama general del plan o programa con base en los antecedentes, contexto territorial, alcance del instrumento, objetivos y estructura. Sirve como una primera impresión del plan, invitando a los lectores a explorar en detalle sus contenidos y contribuyendo a generar interés y compromiso con el proceso de planificación urbana.				
III	Diagnóstico Territorial Integrado	x			
	En esta etapa se desarrolla un análisis cuantitativo y cualitativo de las condiciones y características del territorio en cuestión, con el objetivo de comprender su situación actual y sus potencialidades para el desarrollo futuro. Este análisis se basa en información multidisciplinaria y abarca aspectos como la demografía, la economía, el medio ambiente, la infraestructura, la movilidad, la vivienda, entre otros. El objetivo es proporcionar una visión integral y actualizada del territorio, necesidades y problemáticas que sirva como base para la toma de decisiones y la formulación de políticas y estrategias de ordenamiento urbano.				
III.1	Caracterización y diagnóstico territorial	x			
	Este concepto corresponde a una descripción y análisis de las características físicas, sociales, económicas y ambientales del territorio, mediante evaluaciones cualitativas y cuantitativas para identificar problemas y oportunidades clave, así como para establecer prioridades y áreas de intervención. El objetivo es proporcionar una base sólida y fundamentada para la formulación de estrategias y políticas de ordenamiento territorial, que respondan de manera efectiva a las necesidades y aspiraciones de la comunidad y promuevan un desarrollo urbano sostenible y equitativo.				
	Aspectos económicos y sociales				
	Aspectos socioeconómicos				
	Este análisis se centra en comprender la interrelación entre los factores sociales y económicos que influyen en el desarrollo de un territorio determinado. Se centra en comprender la estructura socioeconómica de la población y la forma en que sus componentes interactúan e influyen en el bienestar y las condiciones de vida de las personas y las comunidades.				
	Empleo	x			
	Distribución territorial de las principales fuentes de empleo a nivel metropolitano			M	
	Distribución por sectores económicos de la población con actividad económica en país vecino				F
	Migración	x			
	Saldo neto migratorio	x			
	Limitaciones de acceso al trabajo de municipios indígenas o afromexicanos			I	
	Desigualdad social	x			
	Integración económica transfronterizas				F
	Principales vías de movilidad fronteriza				F
	Principales actividades económicas con operaciones transfronterizas				F
	Actividades productivas				
	Este apartado busca identificar y comprender las necesidades y demandas en las actividades económicas del territorio analizado, con el fin de identificar la importancia relativa de estas en la economía local, la ocupación de suelo, impactos en el medio ambiente y los beneficios a la sociedad. Su objetivo es identificar oportunidades de desarrollo económico y aportar las bases para planificar el territorio que promuevan sectores económicos estratégicos para la competitividad, al tiempo que se fomente la diversificación y la sostenibilidad.				
	Distribución y consumo de bienes y servicios	x			
	Actividades por sector	x			
	Índice de Especialización Económica a nivel metropolitano				M

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
	Condiciones territoriales para la producción (vocación productiva, infraestructura de apoyo y recursos financieros en el territorio)	x			
	Análisis de la vocación productiva en el contexto metropolitano				M
	Inversión Extranjera Directa de países vecinos				F
	Economía, rural, urbana y regional				
	El análisis integral de la economía rural, urbana y regional en el contexto del ordenamiento territorial tiene como propósito examinar la estructura económica de la zona, las actividades económicas y sectores productivos dominantes, empleo, comercio, entre otros aspectos. A partir de esto se busca comprender la interacción entre el sector rural y urbano, la dinámica regional, así como identificar desequilibrios económicos y promover estrategias que impulsen un desarrollo económico equitativo y sostenible.				
	Características económicas (comparación nivel nacional, regional y municipal)	x			
	Detonantes del desarrollo económico	x			
	Economía circular				
	La Economía Circular (EC) se presenta como un enfoque fundamental en el contexto de los instrumentos de Ordenamiento Territorial, que incentiva la construcción de asentamientos urbanos y rurales con criterios de circularidad, eficiencia energética y sustentabilidad. Su análisis implica identificar oportunidades para promover la eficiencia en el uso de recursos, la minimización de residuos, la reutilización y el reciclaje, así como la promoción de modelos de negocio sostenibles y la creación de cadenas de valor circulares.				
	Prácticas sostenibles		x		
	Identificación de principales encadenamientos productivos a nivel metropolitano				M
	Identificación de sinergias potenciales a nivel metropolitano para establecer prácticas de economía circular				M
	Mercado inmobiliario				
	Este apartado busca analizar la oferta y la demanda de viviendas, espacios comerciales y vivienda, los precios de venta y renta de la vivienda, los patrones de desarrollo urbano, la disponibilidad de suelo urbano y las políticas de vivienda existentes. Su objetivo es entender cómo el mercado inmobiliario influye en la configuración del territorio y con ello aportar las bases para desarrollar estrategias y políticas que promuevan un mercado inmobiliario justo, inclusivo y sostenible.				
	Mercado inmobiliario	x			
	Aspectos del Medio Físico Natural				
	Geomorfología, geología y suelos				
	La geomorfología permite evidenciar las transformaciones recientes que ha sufrido la superficie terrestre y describir los cambios ambientales que se han llevado a cabo en un territorio. Su análisis permite identificar áreas de riesgo, así como oportunidades para el desarrollo sostenible, con la finalidad de orientar la planificación del uso del suelo minimizando los riesgos naturales.				
	Geología	x			
	Geomorfología y relieve	x			
	Suelos	x			
	Sistema hidrológico e infraestructura hidráulica				
	Este sistema se encarga de estudiar, planificar y ejecutar medidas para garantizar un suministro de agua seguro, a partir del monitoreo y evaluación de recursos hídricos, el diseño y mantenimiento de sistemas de alcantarillado y drenaje, así como la implementación de estrategias para la conservación de cuencas hidrológicas y la preservación de áreas naturales. El objetivo es comprender la dinámica del sistema hídrico, identificar áreas con escasez de agua y evaluar la capacidad de la infraestructura hidráulica para satisfacer las demandas actuales y futuras.				
	Zonas funcionales de las cuencas y los acuíferos	x			

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
	Contaminación de ecosistemas marino-costeros				C
	Identificación de flujos de contaminación en cuerpos de aguas y su conexión al mar				C
	Disposición y gestión del agua	x			
	Calidad del agua		x		
	Disponibilidad abastecimiento, distribución, y uso del agua	x			
	Impactos actuales y riesgos potenciales a los ecosistemas marino-costeros relacionados con la disposición de aguas residuales en aguas marinas y ecosistemas asociados				C
	Usos del suelo y cobertura vegetal				
	El análisis de uso de suelo y cobertura vegetal permite tener una visión sinóptica, cuantitativa y territorializada de la condición actual de los ecosistemas y otros usos de suelo relacionados con las actividades humanas, además de comprender la dinámica de los diferentes ecosistemas, usos agropecuarios, zonas urbanas e industriales y demás coberturas, para identificar el uso actual del suelo y las dinámicas de cambio.				
	Uso actual del suelo	x			
	Cobertura vegetal	x			
	Procesos de cambio de usos del suelo	x			
	Cambio Climático (CC) y Gases de Efecto Invernadero				
	Caracterizar y diagnosticar los efectos y desafíos por el CC sobre los elementos estructurales del sistema socioecológico territorial, mediante la valoración de los impactos frente al CC en los aspectos sociales, culturales, actividades económicas, sistema hídrico e infraestructura hidráulica y sobre los ecosistemas y la biodiversidad; así como la identificación de áreas vulnerables y prioridades de adaptación.				
	Valoración del CC y sus efectos	x			
	Vulnerabilidad ante el cambio climático	x			
	Vulnerabilidad de ecosistemas costeros y sus efectos socioeconómicos potenciales				C
	Gases y Compuestos de Efecto Invernadero		x		
	Servicios ecosistémicos				
	Este apartado tiene por objetivo identificar y analizar los servicios ecosistémicos provistos por los ecosistemas locales y regionales para el soporte de los asentamientos humanos, actividades económicas y la biodiversidad, así como diagnosticar los procesos y tendencias de cambio, analizando las causas y efectos probables sobre el territorio.				
	Servicios de aprovisionamiento	x			
	Servicios culturales	x			
	Identificación de servicios culturales actuales y potenciales en municipios indígenas y afromexicanos que deban conservarse, protegerse y aprovecharse para el desarrollo comunitario			I	
	Identificación de zonas con potencial para la prestación de servicios culturales asociados a la herencia ancestral de municipios indígenas y afromexicanos			I	
	Servicios de regulación	x			
	Servicios de soporte	x			
	Servicios ecosistémicos de la zona continental de los ecosistemas marino-costeros				C
	Análisis de los efectos actuales y potenciales respecto a la pérdida de servicios ecosistémicos en municipios costeros derivada de la relación actual con los recursos que prestan				C

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
	Fenómenos climáticos				
	El análisis de fenómenos climáticos constituye un componente esencial en el ámbito de la planificación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, dedicado a entender, anticipar y mitigar los impactos de las condiciones meteorológicas y climáticas en las áreas urbanas. Este sistema aborda la evaluación y análisis de fenómenos climáticos extremos, como huracanes, tormentas, inundaciones y sequías, con el objetivo de diseñar estrategias de adaptación y resiliencia, así como de planificación de infraestructuras resistentes al clima y la promoción de prácticas sostenibles.				
	Revisión de normales climatológicas y elaboración del modelo de predicción numérica		x		
	Análisis de comportamiento de temperatura y precipitación	x			
	Análisis de vientos	x			
	Análisis de irradiación		x		
	Peligros, amenazas y Gestión Integral de Riesgo (GIR)				
	Este apartado está orientado a caracterizar y diagnosticar los riesgos de origen natural y antropogénico a los que está expuesto el territorio a ordenar, partiendo del reconocimientos de los peligros y amenazas, las condiciones de vulnerabilidad y de los procesos existentes que permitan integrar el enfoque de gestión integral de riesgos como una de las dimensiones a tener presente en la formulación de estrategias para la prevención, la mitigación, la adaptación y la recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores, para incrementar las capacidades adaptativas de la población y el territorio a ordenar.				
	Fenómenos perturbadores, peligros y amenazas	x			
	Tsunamis, hundimientos, cambios del nivel del mar y morfología costera, colapso de acantilados.				C
	Huracanes, tormentas tropicales y costeras, incendios forestales, crecidas de ríos, cambios en los patrones de precipitación.				C
	Vulnerabilidad social, física y sistema expuesto	x			
	Riesgos	x			
	Huracanes, tormentas tropicales y costeras, incendios forestales, crecidas de ríos, cambios en los patrones de precipitación.				C
	Gestión Integral de Riesgos	x			
	Aspectos Urbano Rurales				
	Estructura de los asentamientos humanos				
	Este análisis corresponde a la distribución espacial de las localidades urbanas y rurales y la conectividad entre éstas. Se busca identificar y analizar las relaciones funcionales de interdependencia y complementariedad económica, social y ambiental entre los asentamientos humanos; los patrones de ocupación del suelo entre los asentamientos humanos, la conectividad entre usos, actividades, nodos y centralidades. Su objetivo final es establecer las bases para el diseño de políticas, estrategias y acciones que fortalezcan o reestructuren el funcionamiento de los asentamientos humanos.				
	Conectividad y redes de comunicación	x			
	Análisis de redes de transporte y conexiones intermodales a nivel metropolitano			M	
	Sistema Urbano Rural	x			
	Identificación de periferias o áreas rur-urbanas en el contexto metropolitano				M
	Identificación de nodos y corredores en el contexto metropolitano				M
	Usos del suelo	x			

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
	Suelo y tenencia de la tierra (privada, social y pública)				
	Este apartado está orientado a identificar, caracterizar, dimensionar y territorializar los diferentes tipos de tenencia de la tierra en el territorio a ordenar, así como a analizar las dinámicas positivas y negativas socio territoriales por factor de tenencia. Asimismo, identificar la tenencia del suelo en cuanto a los sistemas ambientales del territorio y determinar los requerimientos de suelo actuales y futuros para los asentamientos humanos urbanos y rurales para el desarrollo humano.				
	Contexto Histórico Cultural	x			
	Estructura Territorial de la Tenencia de la Tierra	x			
	Ocupación y Utilización del Suelo	x			
	Conflictos	x			
	Población rural y urbana				
	El objetivo de este apartado es caracterizar, diagnosticar y establecer estrategias a partir del perfil demográfico de la Población Urbana y Rural así como identificar factores que determinan la calidad de vida de la población a través de indicadores de medición de bienestar, vulnerabilidad, marginación, pobreza entre otros. Así mismo, busca analizar la condición socio ecológica territorial de la población incorporando la visión de la población a través del diagnóstico social.				
	Estructura Demográfica	x			
	Dinámica Demográfica	x			
	Identificación de desplazamientos forzados por efectos climáticos en municipios costeros				C
	Estructura de los hogares	x			
	Vivienda adecuada				
	En este análisis se persigue la caracterización y diagnóstico de la dinámica y situación del suelo y la vivienda en el territorio a ordenar, con el fin de identificar las desigualdades socioterritoriales, las diferentes formas de producción de la vivienda y su forma de ocupación, así como la identificación de las necesidades actuales y futuras de la población.				
	Análisis de la vivienda en el municipio respecto a los criterios de vivienda adecuada	x	x		
	Asentamientos humanos irregulares				
	La finalidad de este apartado es identificar, caracterizar, dimensionar y territorializar los asentamientos humanos irregulares e Informales existentes en el territorio; determinar las causas que los originaron, así como delinear las alternativas de resolución de acuerdo a su ubicación e impacto. Asimismo, determinar las repercusiones e impactos que están generando al entorno urbano, rural, ambiental y la situación de riesgo que enfrentan y generan.				
	Asentamientos Humanos Irregulares con respecto a la normatividad	x			
	Asentamientos Humanos Irregulares con respecto a la propiedad y régimen de la tenencia de la tierra	x			
	Patrimonio biocultural				
	El objetivo de este apartado es identificar los elementos del patrimonio biocultural como los saberes, memorias y prácticas tradicionales de uso y conservación de la biodiversidad y de los paisajes culturales como medio para mejorar el aprovechamiento de los recursos bióticos y culturales de las localidades. Lo anterior, con el fin de aportar elementos para el fomento de la economía local y para el impulso de procesos de identidad y arraigo territorial.				
	Recursos patrimoniales ecosistémicos y paisajísticos	x			
	Reconocimiento de prácticas de herencia biocultural que deben ser protegidas y conservadas en municipios indígenas y afromexicanos				I
	Identificación de agrosistemas, conocimientos tradicionales y prácticas sustentables de municipios indígenas o afromexicanos				I

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
	Identificación de elementos de paisaje natural y espiritual dentro de municipios indígenas o afromexicanos que puedan aprovecharse con enfoque turístico o que deban protegerse				I
	Conocimiento patrimonial y comunicación	x			
	Patrimonio histórico y cultural				
	El objetivo general es identificar, caracterizar, diagnosticar el patrimonio histórico cultural, el cual refiere al conjunto de bienes materiales e inmateriales que tienen un valor histórico, cultural, histórico, simbólico o educativo para la sociedad y cuyo fundamento se encuentra en la herencia de las generaciones pasadas y que representan un factor relevante en la identidad y memoria que las comunidades construyen a partir de y en el territorio. Esto con la finalidad de diseñar estrategias de conservación y promoción del patrimonio histórico cultural para impulsar actividades económicas, pertenencia y arraigo territorial.				
	Patrimonio histórico y cultural material e inmaterial	x			
	Aspectos del Medio Físico Construido				
	Servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad				
	Este apartado aborda el análisis de los sistemas de abastecimiento de agua potable, redes de drenaje pluvial y saneamiento, así como la provisión de electricidad. Se analizan aspectos como la cobertura, calidad, eficiencia y sostenibilidad de estos servicios, identificando áreas de deficiencia, con la finalidad de dar elementos para formular estrategias para mejorar su acceso y calidad.				
	Agua	x			
	Drenaje	x			
	Electricidad				
	Infraestructura				
	Este apartado busca obtener el análisis integral de la base de infraestructura que existe en el territorio y las necesidades de infraestructura para su desarrollo. Si finalidad es ofrecer elementos base para la formulación de estrategias para su desarrollo y mejora, para garantizar una infraestructura adecuada y eficiente que satisfaga las necesidades de la población, promueva el desarrollo económico y social, y contribuya a la calidad de vida y la sostenibilidad del territorio.				
	Infraestructura de energía	x			
	Infraestructura de telecomunicaciones e internet	x			
	Equipamiento				
	Este apartado comprende el conjunto de inmuebles, edificios, espacios, instalaciones y construcciones de tipo público o privado que proporciona servicios de bienestar social para la población y que permite el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, recreativas, de comercio y abasto y de traslado. Aquí se analiza la distribución y disponibilidad de los equipamientos públicos y comunitarios en el territorio, mediante la revisión de aspectos como la ubicación, cantidad, calidad y accesibilidad de los diferentes servicios, tales como escuelas, centros de salud, espacios culturales, áreas recreativas, entre otros.				
	Cobertura y dotación	x			
	Articulación territorial en la estructura de los asentamientos humanos	x			
	Calidad del equipamiento y nivel de servicio		x		
	Espacio público y áreas verdes				
	El objetivo principal de este apartado es analizar la dotación, calidad, diseño y articulación del espacio público y las áreas verdes para desarrollar una estrategia de creación, recuperación, mantenimiento y consolidación que fortalezca el cumplimiento de sus funciones sociales, ambientales, culturales, educativas, económicas, políticas y recreativas, permitiendo que el espacio público represente un factor para la consecución efectiva de derechos humanos de vida digna, de medio ambiente sano, de seguridad y protección civil, de vivienda y de movilidad.				

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
	Dotación y acceso	x			
	Identificación de necesidades específicas para contextos culturales de la población municipios indígenas y afromexicanos			I	
	Diseño, condiciones físicas y Accesibilidad		x		
	Identificación de las principales problemáticas de diseño, características físicas y mantenimiento de los espacios públicos relacionadas con los aspectos culturales de municipios indígenas o afromexicanos			I	
	Convivencia comunitaria y seguridad	x			
	Análisis de necesidades y requerimientos de diseño, materialidad y construcción, de la población de municipios indígenas y afromexicanos, que garanticen la adecuación cultural para su acceso y aprovechamiento			I	
	Identificación de atributos y valores en la integración y cohesión social particulares para el municipio indígena o afromexicano			I	
	Condiciones ambientales	x			
	Calidad del aire y emisión de contaminantes				
	Debido a que las emisiones contaminantes pueden incidir en la salud de las personas, la degradación de materiales, los seres vivos y el funcionamiento de los ecosistemas, este apartado busca caracterizar y diagnosticar la calidad del aire y su impacto en la calidad del aire, así como los efectos que generan en el entorno.				
	Calidad del aire y sus efectos		x		
	Calidad del aire afectada por las emisiones generadas por otros municipios de la zona metropolitana				M
	Relación entre la localización de las fuentes contaminantes de otros municipios de la zona metropolitana con la estructura urbana y distribución de usos de suelo				M
	Gestión de residuos sólidos				
	Este análisis tiene como propósito identificar los procesos de gestión de los residuos sólidos urbanos y la forma en que se llevan a cabo. Además de determinar las condiciones en las que se encuentra la infraestructura asociada, busca caracterizar las principales problemáticas derivadas de la gestión de los residuos que se realiza en el territorio a ordenar.				
	Determinación de la problemática existente	x			
	Impactos ambientales	x			
	Requerimientos de servicio de recolección	x			
	Problemática a resolver en sitios de disposición final	x			
	Problemáticas derivadas de la disposición final de otros municipios de la zona metropolitana				M
	Movilidad				
	Para este análisis, la movilidad se refiere a la capacidad de desplazarse de un lugar a otro, ya sea a través de medios de transporte público, privado, caminando o en bicicleta. Para que la movilidad sea efectiva, se requiere una conectividad física adecuada, es decir, una infraestructura de transporte que permita la circulación fluida de personas y mercancías. Por lo anterior, se busca identificar las formas de movilidad, la base de infraestructura para la conectividad de la población, las acciones asociadas para contribuir a mejorar el medio ambiente, la accesibilidad, la eficiencia en el uso del suelo y en la integración de vivienda, comercio, áreas industriales, servicios, espacios públicos y centralidades, entre otros.				
	Estructura vial y transporte	x			
	Movilidad de conectividad	x			
	Centros generadores y atractores de viajes en el contexto metropolitano				M
	Integración e interconectividad metropolitana				M

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
III.2	Análisis de gobernanza	x			
	Este apartado analiza los procesos de toma de decisiones, la distribución de responsabilidades y la participación de los actores relevantes en la gestión del territorio. Se examinan aspectos como la estructura institucional, la coordinación entre entidades gubernamentales, la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del territorio. Se identifican áreas de debilidad en la gobernanza territorial, así como también buenas prácticas y experiencias exitosas que pueden servir como modelo.				
III.3	Síntesis de problemáticas, necesidades y demandas	x			
	Este apartado tiene como objetivo principal recopilar, analizar y resumir la información relevante sobre el estado actual y las tendencias del territorio. Este proceso incluye la identificación de problemas, oportunidades, necesidades y demandas de la comunidad en áreas clave como vivienda, infraestructura, servicios públicos, medio ambiente, movilidad y desarrollo económico, entre otros. La síntesis de este diagnóstico proporciona una comprensión profunda de los desafíos y potenciales del territorio, lo que permite orientar de manera efectiva la planificación y toma de decisiones en el proceso de ordenamiento territorial. Además, sirve como base para la elaboración de estrategias y acciones específicas que aborden las necesidades y expectativas de la población, promoviendo un desarrollo territorial equitativo, sostenible y centrado en las personas.				
III.4	Unidades de Paisaje u otras	x			
	Este análisis está orientado a identificar y comprender las diferentes características físicas, culturales y ambientales que definen las distintas áreas dentro del territorio urbano. Implica comprender la identidad y los valores paisajísticos del territorio, así como también identificar amenazas y oportunidades para su conservación y gestión sostenible, a través de la delimitación y clasificación de las unidades de paisaje, tales como zonas residenciales, comerciales, industriales, áreas naturales protegidas, entre otras, con el fin de comprender su estructura, funcionamiento, problemáticas y necesidades.				
III.5	Análisis de Aptitud Territorial	x			
	Este análisis constituye una herramienta técnica que identifica las características territoriales y sus formas de utilización, así como el patrón de ocupación del territorio que más favorezca al bienestar socioecosistémico. Su objetivo es determinar la ubicación óptima para el establecimiento y desarrollo de actividades sectoriales y la ocupación del territorio con el propósito de identificar y asignar políticas, estrategias, programas y acciones territoriales en las siguientes etapas del proceso de ordenamiento territorial.				
	Determinación de Aptitud Territorial	x			
	Identificación de sinergias y divergencias territoriales	x			
IV	Prospectiva				
	El apartado busca analizar y anticipar de forma cualitativa y cuantitativa posibles futuros escenarios urbanos, considerando factores como el crecimiento demográfico, las tendencias económicas y ambientales, y las dinámicas sociales. Los objetivos de este capítulo son proporcionar una visión clara de los posibles futuros de la región o ciudad e identificar los desafíos y oportunidades que pueden surgir, para brindar elementos para el desarrollo de políticas, estrategias y acciones para orientar el desarrollo urbano de manera sostenible y equitativa.				
IV.1	Escenarios tendencial y deseable	x			
	En este apartado se lleva a cabo un análisis detallado de las tendencias demográficas y sus correspondientes necesidades de equipamiento, suelo y vivienda. Se identifican los posibles resultados si se mantienen las condiciones actuales, así como los escenarios deseables que reflejan las metas y aspiraciones de la comunidad.				
	Demanda de servicios (agua potable, drenaje, energía eléctrica y recolección de residuos sólidos urbanos)				
	Demanda de equipamiento y espacios públicos				
	Demanda de suelo				
	Demanda de vivienda				

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
IV.2	Escenario programático	x			
	En este apartado se definen objetivos claros y específicos para guiar el desarrollo urbano hacia el escenario deseado. Se identifican políticas, programas y acciones concretas que deben implementarse para alcanzar dichos objetivos, garantizando que las acciones propuestas estén alineadas con los objetivos de desarrollo a largo plazo del municipio.				
V	Imagen objetivo				
	Aquí se establece la visión a largo plazo deseada para el desarrollo territorial, definiendo los objetivos generales, los objetivos particulares y las premisas territoriales que guiarán la planificación y ejecución de acciones.				
V.1	Objetivo general	x			
	Para este objetivo debe plasmarse la dirección estratégica que se busca alcanzar en el municipio (territorio sostenible, inclusivo y resiliente, etc.), el cual proporciona una visión amplia y aspiracional que guiará todas las acciones y decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano a lo largo del tiempo.				
V.2	Objetivos particulares				
	Estos objetivos detallan metas específicas y cuantificables que contribuyen a la realización del objetivo general. Estos pueden incluir la mejora en la recolección de residuos, movilidad más eficiente, incorporación de infraestructura verde en obras urbanas, entre otros. Cada objetivo particular se formula de manera que sea alcanzable y contribuya al logro de la visión a largo plazo establecida en el objetivo general.				
V.3	Premisas territoriales	x			
	A partir de estas premisas se establecen principios o condiciones que deben ser considerados en la planificación del desarrollo territorial, las cuales pueden incluir la protección de áreas naturales, la mezcla de usos de suelo, la conservación del patrimonio biocultural, la redensificación, entre otros aspectos.				
VI	Modelo de Ordenamiento Territorial y Estrategias				
	En este apartado se establece el marco conceptual y las directrices operativas para la gestión del territorio, detallando aspectos clave como la definición y delimitación de unidades de gestión territorial (UGT), la clasificación del territorio, las políticas, los objetivos de las UGT y las estrategias para alcanzarlos.				
VI.1	Definición y delimitación de Unidades de Gestión Territorial (UGT)	x			
	Para este proceso se identifican y se establecen los límites geográficos de las áreas que requieren una gestión diferenciada debido a sus características socioeconómicas, ambientales o funcionales, los cuales se definen con el fin de facilitar una planificación y gestión más efectiva y específica de cada territorio.				
VI.2	Clasificación del Territorio	x			
	En este apartado se realiza la delimitación general del territorio derivada de la ocupación actual del suelo y del análisis de aptitud, para definir el territorio ocupado por asentamientos humanos, el territorio susceptible para el crecimiento de los asentamientos humanos, el territorio proveedor de servicios ecosistémicos para la conservación ecológica y con actividades productivas rurales agrarias, lo que permite establecer las áreas sujetas a zonificación.				
VI.3	Políticas	x			
	Este apartado establece las directrices que guiarán el desarrollo y la gestión del territorio, a partir de los resultados de diagnóstico en los temas analizadas del municipio (vivienda, movilidad, infraestructura, etc.)				
VI.4	Objetivos de la UGT	x			
	Aquí se establecen metas específicas que se deben alcanzar en cada unidad de gestión territorial, en línea con las políticas y la visión general del ordenamiento territorial, a partir de las necesidades y características particulares de cada área definida como UGT.				

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
VI.5	Estrategias				
	Esta sección establece la planeación estratégica para alcanzar los objetivos establecidos, mediante el diseño de estrategias que incidan en aspectos clave del desarrollo territorial, como la gestión de recursos naturales, la infraestructura, la movilidad, la vivienda, la economía, entre otros. Implica una visión integradora y coherente para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio, considerando las necesidades y aspiraciones de la población, así como los desafíos y oportunidades específicos de cada contexto.				
	Estrategia general sistémica	x			
	Se centra en el diseño de estrategias holísticas que abarcan múltiples aspectos del territorio y su desarrollo, la cual busca promover la coherencia y la integración entre diferentes políticas y acciones, considerando la interdependencia y las relaciones sistémicas entre los diversos elementos del territorio. Esto a partir de los objetivos definidos, la articulación de políticas sectoriales y las premisas determinadas.				
	Estrategias temáticas	x			
	Estas son estrategias que responden a necesidades particulares en los temas analizados, las cuales enmarcan las acciones y medidas que se considerarán para abordar las necesidades, problemáticas y desafíos identificados, a partir de las características y demandas del territorio en cuestión.				
	Estrategias de contexto				
	Estas son adaptaciones de las estrategias generales y temáticas a partir de los rasgos de contexto territorial que se determinaron para los municipios (metropolitanos, costeros, fronterizos y con alto porcentaje de población indígena o afrodescendiente). Estas podrán ajustarse conforme al resultado de su diagnóstico y el contexto territorial específico.				
	<i>Estrategia para favorecer los desplazamientos interurbanos en el contexto metropolitano</i>				M
	<i>Estrategia para la protección y conservación de zonas de alto valor ambiental en ecosistemas costeros que fortalezcan el perfil resiliente de los municipios.</i>				C
	<i>Implementar acciones para garantizar los derechos humanos de la población de municipios indígenas o afromexicanos ante escenarios de impactos por desastres naturales.</i>				I
	<i>Estrategias que fortalezcan la cultura de protección de ecosistemas costeros para la reducción de vulnerabilidad climática y riesgos de desastres naturales</i>				C
	<i>Estrategia para garantizar la información en el idioma de la población mayoritaria de lengua indígena en municipios indígenas o afromexicanos</i>				I
	<i>Estrategia de vinculación económica metropolitana o fronteriza para capitalizar economías de localización.</i>				M y F
	<i>Estrategias de protección, conservación y restauración de ecosistemas costeros para captura de CO2 que permitan la promoción de bonos de carbono azul</i>				C
	<i>Estrategias para la reducción y control de emisiones contaminantes en la zona metropolitana</i>				M
	<i>Estrategias intermunicipales para la gestión de los RSU a nivel metropolitano</i>				M
	<i>Programas de acción climática que favorezcan la protección, conservación y restauración de ecosistemas con alta capacidad de captura de CO2 en municipios costeros</i>				C
VI.6	Líneas de acción y cartera de proyectos	x			
	Las líneas de acción detallan las acciones específicas que se llevarán a cabo para implementar las políticas, objetivos y estrategias establecidos en el programa de ordenamiento territorial. Estas líneas de acción pueden incluir proyectos de infraestructura, programas de desarrollo comunitario, iniciativas de revitalización urbana, entre otros. Por su parte, la cartera de proyectos agrupa las iniciativas planificadas, priorizadas según su impacto, urgencia y factibilidad, con el fin de servir como guía para la asignación de recursos y la implementación efectiva del programa de ordenamiento territorial.				

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
VI.7	Zonificación, normas de ordenación y otras regulaciones				
	En este apartado se establecen las normas de los asentamientos humanos y la zonificación, que regirán los usos y destinos del suelo y la actividad en el territorio. Esto incluye la delimitación de zonas con usos específicos (residencial, comercial, equipamiento, etc.), así como las normas de densidad, altura, ocupación del suelo, entre otras regulaciones. Además, se establecen otras regulaciones relacionadas con la protección ambiental, el patrimonio cultural, entre otros aspectos relevantes para la gestión del territorio.				
VII	Instrumentación				
	En esta sección se detallan los mecanismos y herramientas jurídicas, administrativas, fiscales y financieras que permitirán implementar las políticas, estrategias y acciones establecidas en el plan o programa. Este apartado es fundamental para asegurar el cumplimiento del instrumento, así como para prever la coordinación y seguimiento de las actividades asociadas a la implementación.				
VII.1	Instrumentos de gestión del suelo, financiamiento, fiscales, administrativos y de gobernanza	x			
	Estos instrumentos son herramientas y mecanismos utilizados para implementar eficazmente un programa de ordenamiento territorial, orientadas a asegurar la adecuada gestión del suelo, el financiamiento de proyectos, las medidas fiscales a implementar, las previsiones administrativas necesarias para lograr una implementación eficiente, así como la coordinación eficaz de actores para la toma de decisiones y la gestión del territorio.				
VIII	Seguimiento y Evaluación				
	Este apartado está centrado en la definición de las actividades de supervisión y valoración continua del proceso de implementación del plan o programa, así como en la medición de sus resultados y impacto. Los objetivos de este capítulo son establecer un sistema efectivo de evaluación y seguimiento que permita monitorear el progreso hacia los objetivos establecidos, identificar desviaciones y áreas de mejora, y realizar ajustes oportunos en la planificación territorial.				
VIII.1	Sistema de evaluación y seguimiento	x			
	Este sistema establece los procedimientos y herramientas necesarios para supervisar y evaluar el progreso de la implementación del plan o programa, los indicadores de desempeño, la programación evaluaciones, los mecanismos de recopilación y sistematización de datos, así como de retroalimentación y de ajuste del instrumento.				
VIII.2	Sistema de indicadores de gestión e impacto	x			
	Este apartado está centrado en la definición de indicadores clave que permitan medir los resultados derivados de la implementación del instrumento y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo sostenible del territorio. Para esto, se establecen indicadores relevantes, así como métodos para la recopilación, análisis y presentación de datos.				
C	Consulta pública	x			
	En esta sección se establecen y describen los procesos y mecanismos para involucrar a la comunidad en el desarrollo del plan o programa, los cuales se deben ajustar al contexto territorial y social del municipio, con el objetivo de garantizar que exista una participación que refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad, al tiempo que se promueva la transparencia y la legitimidad del proceso.				
D	Criterios de Implementación	x			
	Estos criterios definen los principios que guiarán la ejecución del plan o programa, las cuales pueden ser técnicas, económicas, sociales, ambientales u otra. Su finalidad es la orientación para la asignación de recursos, la selección de proyectos prioritarios y otros aspectos clave relacionados con los objetivos del instrumento.				

Nota: Algunas etapas y apartados no contienen un desglose de contenidos o subapartados a desarrollar, por ejemplo "Introducción", en estos casos se deberán desarrollar de acuerdo con las descripciones generales que se presentan, las características, necesidades y capacidades de cada municipio.

A manera de síntesis, los municipios que apliquen esta NOM tendrán que seguir los siguientes pasos:

1. Revisar el anexo normativo para identificar su clasificación y nivel de requerimiento;
2. Una vez identificado su nivel de requerimiento, revisar la *Tabla 3* para identificar qué contenidos genéricos aplican al municipio.
3. En el caso de contar con algún rasgo de contexto (Costero, Fronterizo, Indígena/Afroamericano o Metropolitano), deberá considerar los contenidos de la *Tabla 3* que le apliquen, de acuerdo con su nivel de requerimiento.
4. Ir a la *Tabla 4* e identificar en la lista contenidos (apartados y subapartados) cuáles debe desarrollar de acuerdo con su nivel de requerimiento.

Retomando el ejemplo del municipio de Aguascalientes, los contenidos quedarían integrados de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el anexo normativo se identifica que al municipio de Aguascalientes le corresponde un nivel de requerimiento medio.

Ilustración 4. Ejemplo de identificación de nivel de requerimiento

ENTIDAD FEDERATIVA	Clasificación		Nivel de requerimiento
	Necesidad	Capacidad	
01 AGUASCALIENTES			
Aguascalientes	BAJA	ALTA	MEDIO
Asientos	BAJA	ALTA	MEDIO
Calvillo	BAJA	ALTA	MEDIO
Cosío	BAJA	ALTA	MEDIO
El Llano	BAJA	MEDIA	MEDIO
Jesús María	BAJA	ALTA	MEDIO
Pabellón de Arteaga	BAJA	ALTA	MEDIO
Rincón de Romos	BAJA	ALTA	MEDIO
San Francisco de los Romo	BAJA	ALTA	MEDIO
San José de Gracia	BAJA	ALTA	MEDIO
Tepezalá	BAJA	ALTA	MEDIO

2. De conformidad con el nivel de requerimiento medio y lo indicado en la *Tabla 3*, al municipio de Aguascalientes le corresponden los contenidos genéricos “básicos” y “ampliados”.
3. En cuanto a contenidos de contexto, al municipio le corresponden los “básicos” de acuerdo con la *Tabla 3*
4. Con base en lo anterior, los contenidos específicos de la *Tabla 4* que le aplican (sólo como un ejemplo de toda la lista), son:

Contenidos genéricos aplicables:

- Participación social
- Comité de Ordenamiento Territorial
- Fundamentación y motivación
- Introducción
- Diagnóstico territorial integrado
 - o Caracterización y diagnóstico territorial
 - Aspectos socioeconómicos
 - Empleo
 - Migración
 - Saldo neto migratorio

Contenidos de contexto aplicables:

- Distribución territorial de las principales fuentes de empleo a nivel metropolitano.

Ilustración 5. Ejemplo de identificación de contenidos en la Tabla 4

ETAPA	CONTENIDOS	Genéricos		Contexto	
		Básicos	Ampliados	Básicos	Ampliados
A	Participación Social	x			
B	Comité de O.T.	x			
I	Fundamentación y Motivación	x			
II	Introducción	x			
III	Diagnóstico Territorial Integrado	x			
III.1	Caracterización y diagnóstico territorial	x			
	Aspectos económicos y sociales				
	Aspectos socioeconómicos				
	Empleo	x			
	Distribución territorial de las principales fuentes de empleo a nivel metropolitano			M	
	Distribución por sectores económicos de la población con actividad económica en país vecino				F
	Migración	x			
	Saldo neto migratorio	x			

7. Procedimiento de evaluación de la conformidad (PEC)

El procedimiento de evaluación de la conformidad se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC). Este es aplicable para la elaboración y actualización de los PMOTDU.

Evalúa la conformidad de que los PMOTDU, en su proceso de elaboración y/o actualización por parte de los gobiernos municipales y demarcaciones territoriales, cumplan con las disposiciones que se establecen en este instrumento normativo.

La SEDATU realizará por excepción, la evaluación de la conformidad por no existir órganos de evaluación de la conformidad en el momento de la emisión de la NOM, de conformidad con el artículo 66 de la LIC.

7.1 Procedimiento

La evaluación de la conformidad será realizada por la SEDATU en su calidad de autoridad normalizadora, de conformidad con la fracción XIII del artículo 3, 62 y, 69 y demás aplicables de la LIC y su Reglamento, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGOT).

Para la evaluación de la conformidad la SEDATU conforme a sus facultades y atribuciones realizará la opinión de cumplimiento correspondiente, mediante la cual se determinará si el PMOTDU sujeto a evaluación cumple con los contenidos que se establecen en este instrumento normativo.

La evaluación de la conformidad se realizará en los siguientes supuestos:

- A solicitud de la SEDATU.
- A solicitud del sujeto obligado.

Para realizar la evaluación de conformidad y obtener la opinión de cumplimiento se prevé el siguiente procedimiento:

- Los municipios que hayan realizado un PMOTDU conforme a esta NOM, previo al inicio de su Consulta Pública, solicitarán la opinión de cumplimiento a la SEDATU.
- La evaluación se realizará por la SEDATU.
- Una vez realizada la evaluación de la conformidad, los resultados se harán constar en la opinión de cumplimiento que la SEDATU deberá hacer llegar al sujeto obligado, en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir del ingreso de la solicitud.
- Cuando la opinión de cumplimiento sea favorable, esta tendrá una vigencia igual a la duración del PMOTDU que se publique y hasta que sea actualizado.
- Los contenidos del PMOTDU publicado, deberán ser los mismos del proyecto de PMOTDU sujeto a la evaluación de la conformidad, sobre el que se emitió la opinión de cumplimiento favorable.
- En el caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad no sea "favorable" el interesado será notificado y podrá solicitar, en un plazo no mayor a 40 días hábiles, una nueva Evaluación de la Conformidad, una vez que se hayan atendido las observaciones de la opinión de cumplimiento realizada por la SEDATU. En caso de que la segunda opinión sea desfavorable, el sujeto obligado podrá solicitar nuevamente la opinión hasta, dos veces más en un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha de la primera solicitud.

8. Vigilancia

La vigilancia para comprobar el cumplimiento de la presente NOM estará a cargo de la SEDATU por conducto de la DGOT, de conformidad con el artículo 8 fracción XX de la LGAHOTDU.

La SEDATU podrá celebrar convenios de coordinación, entre otros mecanismos regulados en la LIC y su reglamento, con los Gobiernos Estatales y Municipales con la finalidad de establecer acciones que faciliten la ejecución de la vigilancia de la presente NOM.

9. Concordancia con normas internacionales

La presente NOM no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir alguna al momento de su elaboración.

10. Bibliografía

- Azuela, Antonio (2013). "El ordenamiento territorial en la legislación mexicana" en Sánchez *et al* (Coordinadores). *La política de ordenamiento territorial en México: De la teoría a la práctica*. UNAM-INECC. Pp. 47-77. Disponible en: <http://www.publicaciones.igg.unam.mx/index.php/ig/catalog/book/160>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). Ley General de Protección Civil. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). Ley de Infraestructura de la Calidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LICal_010720.pdf
- SEDATU, SEMARNAT (2017). Guía Metodológica para la elaboración y actualización de programas municipales de desarrollo urbano. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/263177/PMDU2017_Guiametodologica.pdf
- SEDATU (2021). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategia-nacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu-2020-2040>
- SEDATU (2022). Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos. Publicada en el DOF el 22 de febrero del año 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0
- SEDATU (2022). Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación. Publicada en el DOF el 23 de agosto del año 2022. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662152&fecha=23/08/2022#gsc.tab=0
- SEDATU (2023). Trazando Territorios: Ruta para la planeación y ordenamiento territorial sostenible. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/693816/188-190122-FINAL_TRAZANDO_TERRITORIO_ENE22.pdf
- SEDATU (2024). Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDATU-2023, Que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial. Publicada en el DOF el 06 de marzo del año 2024. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719284&fecha=06/03/2024#gsc.tab=0

SEDATU (2024). Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación. Publicada en el DOF el 12 de abril del año 2024. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723137&fecha=12/04/2024#gsc.tab=0

SEDATU, INEGI, CONAPO (2024). Metrópolis de México 2020. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/metropolis-de-mexico-2020?state=published>. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/sedatu/MM2020_06022024.pdf

SEMARNAT (2004). Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicada en el DOF el 20 de octubre de 2004. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=658648&fecha=20/10/2004#gsc.tab=0

11. Anexo normativo

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
01	AGUASCALIENTES	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Aguascalientes	BAJA	ALTA	MEDIO
	Asientos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Calvillo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cosío	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Llano	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jesús María	BAJA	ALTA	MEDIO
	Pabellón de Arteaga	BAJA	ALTA	MEDIO
	Rincón de Romos	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Francisco de los Romo	BAJA	ALTA	MEDIO
	San José de Gracia	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepezalá	BAJA	ALTA	MEDIO
02	BAJA CALIFORNIA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Ensenada	MEDIA	ALTA	ALTO
	Mexicali	MEDIA	ALTA	ALTO
	Playas de Rosarito	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Quintín	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tecate	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tijuana	MEDIA	ALTA	ALTO
03	BAJA CALIFORNIA SUR	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Comondú	MEDIA	ALTA	ALTO
	La Paz	MEDIA	ALTA	ALTO
	Loreto	MEDIA	ALTA	ALTO
	Los Cabos	MEDIA	ALTA	ALTO
	Mulegé	ALTA	ALTA	ALTO
04	CAMPECHE	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Calakmul	MEDIA	BAJA	BAJO
	Calkiní	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Campeche	BAJA	ALTA	MEDIO
	Candelaria	MEDIA	BAJA	BAJO
	Carmen	BAJA	ALTA	MEDIO
	Champotón	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Escárcega	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Hecelchakán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Hopelchén	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Palizada	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Seybaplaya	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tenabo	BAJA	MEDIA	MEDIO
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Abasolo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Acuña	BAJA	ALTA	MEDIO
	Allende	BAJA	ALTA	MEDIO
	Arteaga	BAJA	ALTA	MEDIO
	Candela	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Castaños	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuatro Ciénegas	MEDIA	ALTA	ALTO
	Escobedo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Francisco I. Madero	MEDIA	ALTA	ALTO
	Frontera	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Cepeda	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Guerrero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hidalgo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jiménez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Lamadrid	BAJA	ALTA	MEDIO
	Múzquiz	BAJA	ALTA	MEDIO
	Matamoros	MEDIA	ALTA	ALTO
	Monclova	BAJA	ALTA	MEDIO
	Morelos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nadadores	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nava	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ocampo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Parras	MEDIA	ALTA	ALTO
	Piedras Negras	BAJA	ALTA	MEDIO
	Progreso	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ramos Arizpe	BAJA	ALTA	MEDIO
	Sabinas	BAJA	ALTA	MEDIO
	Sacramento	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Saltillo	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Buenaventura	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Juan de Sabinas	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Pedro	MEDIA	ALTA	ALTO
	Sierra Mojada	MEDIA	ALTA	ALTO
	Torreón	BAJA	ALTA	MEDIO
	Viesca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Villa Unión	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zaragoza	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
06	COLIMA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Armería	MEDIA	ALTA	ALTO
	Colima	MEDIA	ALTA	ALTO
	Comala	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coquimatlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cuauhtémoc	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ixtlahuacán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Manzanillo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Minatitlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tecomán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Villa de Álvarez	MEDIA	ALTA	ALTO
07	CHIAPAS	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Ángel Albino Corzo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Acacoyagua	BAJA	BAJA	BAJO
	Acala	BAJA	BAJA	BAJO
	Acapetahua	BAJA	BAJA	BAJO
	Aldama	ALTA	BAJA	MEDIO
	Altamirano	MEDIA	BAJA	BAJO
	Amatán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Amatenango de la Frontera	MEDIA	BAJA	BAJO
	Amatenango del Valle	MEDIA	BAJA	BAJO
	Arriaga	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Bejucal de Ocampo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Bella Vista	BAJA	BAJA	BAJO
	Benemérito de las Américas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Berriozábal	BAJA	BAJA	BAJO
	Bochil	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cacahoatán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Capitán Luis Ángel Vidal	MEDIA	BAJA	BAJO
	Catazajá	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chalchihuitán	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chamula	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chanal	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chapultenango	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chenalhó	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chiapa de Corzo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Chiapilla	BAJA	BAJA	BAJO
	Chicoasén	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chicomuselo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chilón	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cintalapa	BAJA	BAJA	BAJO
	Coapilla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Comitán de Domínguez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Copainalá	MEDIA	BAJA	BAJO
	El Bosque	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	El Parral	BAJA	BAJA	BAJO
	El Porvenir	MEDIA	BAJA	BAJO
	Emiliano Zapata	MEDIA	BAJA	BAJO
	Escuintla	BAJA	BAJA	BAJO
	Francisco León	MEDIA	BAJA	BAJO
	Frontera Comalapa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Frontera Hidalgo	BAJA	BAJA	BAJO
	Honduras de la Sierra	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huehuetán	BAJA	BAJA	BAJO
	Huitiupán	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huixtán	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huixtla	BAJA	BAJA	BAJO
	Ixhuatán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ixtacomitán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ixtapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ixtapangajoya	MEDIA	BAJA	BAJO
	Jiquipilas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jitotol	MEDIA	BAJA	BAJO
	Juárez	BAJA	BAJA	BAJO
	La Concordia	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Grandeza	BAJA	BAJA	BAJO
	La Independencia	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Libertad	BAJA	BAJA	BAJO
	La Trinitaria	MEDIA	BAJA	BAJO
	Larráinzar	MEDIA	BAJA	BAJO
	Las Margaritas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Las Rosas	BAJA	BAJA	BAJO
	Mapastepec	BAJA	BAJA	BAJO
	Maravilla Tenejapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Marqués de Comillas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mazapa de Madero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mazatán	BAJA	BAJA	BAJO
	Metapa	BAJA	BAJA	BAJO
	Mezcalapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mitontic	ALTA	BAJA	MEDIO
	Montecristo de Guerrero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Motuzintla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nicolás Ruíz	BAJA	BAJA	BAJO
	Ocosingo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ocotepéc	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ocozacoautla de Espinosa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ostuacán	BAJA	BAJA	BAJO
	Osumacinta	MEDIA	BAJA	BAJO
	Oxchuc	ALTA	BAJA	MEDIO
	Palenque	MEDIA	BAJA	BAJO
	Pantelhó	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Pantepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Pichucalco	BAJA	BAJA	BAJO
	Pijjiapan	BAJA	BAJA	BAJO
	Pueblo Nuevo Solistahuacán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Rayón	MEDIA	BAJA	BAJO
	Reforma	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Rincón Chamula San Pedro	ALTA	BAJA	MEDIO
	Sabanilla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Salto de Agua	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Andrés Duraznal	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Cristóbal de las Casas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Fernando	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Cancuc	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Lucas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago el Pinar	MEDIA	BAJA	BAJO
	Siltepec	BAJA	BAJA	BAJO
	Simojovel	ALTA	BAJA	MEDIO
	Sitalá	ALTA	BAJA	MEDIO
	Socoltenango	MEDIA	BAJA	BAJO
	Solosuchiapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Soyaló	MEDIA	BAJA	BAJO
	Suchiapa	BAJA	BAJA	BAJO
	Suchiate	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sunuapa	BAJA	BAJA	BAJO
	Tapachula	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tapalapa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tapilula	BAJA	BAJA	BAJO
	Tecpatán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tenejapa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Teopisca	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tila	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tonalá	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Totolapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tumbalá	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tuxtla Chico	BAJA	BAJA	BAJO
	Tuxtla Gutiérrez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tuzantán	BAJA	BAJA	BAJO
	Tzimol	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Unión Juárez	BAJA	BAJA	BAJO
	Venustiano Carranza	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa Comaltitlán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa Corzo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villaflores	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Yajalón	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zinacantán	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
08	CHIHUAHUA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Ahumada	MEDIA	ALTA	ALTO
	Aldama	MEDIA	ALTA	ALTO
	Allende	BAJA	ALTA	MEDIO
	Aquiles Serdán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ascensión	MEDIA	ALTA	ALTO
	Bachíniva	BAJA	ALTA	MEDIO
	Balleza	ALTA	BAJA	MEDIO
	Batopilas de Manuel Gómez Morín	ALTA	BAJA	MEDIO
	Bocoyna	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Buenaventura	MEDIA	ALTA	ALTO
	Camargo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Carichí	MEDIA	BAJA	BAJO
	Casas Grandes	BAJA	ALTA	MEDIO
	Chínipas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chihuahua	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coronado	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coyame del Sotol	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cuauhtémoc	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cusihuirachi	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Delicias	BAJA	ALTA	MEDIO
	Dr. Belisario Domínguez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	El Tule	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Gómez Farías	BAJA	ALTA	MEDIO
	Galeana	BAJA	ALTA	MEDIO
	Gran Morelos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Guachochi	ALTA	MEDIA	ALTO
	Guadalupe	BAJA	ALTA	MEDIO
	Guadalupe y Calvo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Guazapares	ALTA	BAJA	MEDIO
	Guerrero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hidalgo del Parral	BAJA	ALTA	MEDIO
	Huejotitán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ignacio Zaragoza	BAJA	ALTA	MEDIO
	Janos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jiménez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Julimes	BAJA	ALTA	MEDIO
	López	BAJA	ALTA	MEDIO
	La Cruz	BAJA	ALTA	MEDIO
	Madera	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Maguarichi	ALTA	BAJA	MEDIO
	Manuel Benavides	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Matachí	BAJA	ALTA	MEDIO
	Matamoros	BAJA	ALTA	MEDIO
	Meoqui	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Morelos	ALTA	BAJA	MEDIO
	Moris	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Namiquipa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nonoava	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nuevo Casas Grandes	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ocampo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ojinaga	BAJA	ALTA	MEDIO
	Praxedis G. Guerrero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Riva Palacio	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Rosales	BAJA	ALTA	MEDIO
	Rosario	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Francisco de Borja	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Francisco de Conchos	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Francisco del Oro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa Barbara	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa Isabel	BAJA	ALTA	MEDIO
	Satevó	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Saucillo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Temósachic	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Urique	ALTA	BAJA	MEDIO
	Uruachi	ALTA	BAJA	MEDIO
	Valle de Zaragoza	MEDIA	MEDIA	ALTO
09	CIUDAD DE MÉXICO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Álvaro Obregón	MEDIA	ALTA	ALTO
	Azcapotzalco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Benito Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coyoacán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuajimalpa de Morelos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuauhtémoc	BAJA	ALTA	MEDIO
	Gustavo A. Madero	MEDIA	ALTA	ALTO
	Iztacalco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Iztapalapa	MEDIA	ALTA	ALTO
	La Magdalena Contreras	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Miguel Hidalgo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Milpa Alta	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tláhuac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlalpan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Venustiano Carranza	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xochimilco	MEDIA	ALTA	ALTO
10	DURANGO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Canatlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Canelas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coneto de Comonfort	BAJA	BAJA	BAJO
	Cuencamé	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Durango	MEDIA	ALTA	ALTO
	El Oro	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Gómez Palacio	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Simón Bolívar	MEDIA	BAJA	BAJO
	Guadalupe Victoria	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Guanaceví	MEDIA	BAJA	BAJO
	Hidalgo	BAJA	BAJA	BAJO
	Indé	BAJA	BAJA	BAJO
	Lerdo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mapimí	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mezquital	ALTA	BAJA	MEDIO
	Nazas	BAJA	BAJA	BAJO
	Nombre de Dios	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nuevo Ideal	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ocampo	BAJA	BAJA	BAJO
	Otáez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Pánuco de Coronado	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Peñón Blanco	BAJA	BAJA	BAJO
	Poanas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Pueblo Nuevo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Rodeo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Súchil	BAJA	BAJA	BAJO
	San Bernardo	BAJA	BAJA	BAJO
	San Dimas	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan de Guadalupe	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan del Río	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Luis del Cordero	BAJA	BAJA	BAJO
	San Pedro del Gallo	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa Clara	BAJA	BAJA	BAJO
	Santiago Papasquiaro	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tamazula	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tepehuanes	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlahualilo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Topia	MEDIA	BAJA	BAJO
	Vicente Guerrero	BAJA	MEDIA	MEDIO
11	GUANAJUATO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Abasolo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Acámbaro	MEDIA	ALTA	ALTO
	Apaseo el Alto	BAJA	ALTA	MEDIO
	Apaseo el Grande	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atarjea	MEDIA	BAJA	BAJO
	Celaya	MEDIA	ALTA	ALTO
	Comonfort	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coroneo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cortazar	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cueramaro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Doctor Mora	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	MEDIA	ALTA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Guanajuato	BAJA	ALTA	MEDIO
	Huanímaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Irapuato	MEDIA	ALTA	ALTO
	Jaral del Progreso	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jerécuaro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	León	MEDIA	ALTA	ALTO
	Manuel Doblado	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Moroleón	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ocampo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Pénjamo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Pueblo Nuevo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Purísima del Rincón	MEDIA	ALTA	ALTO
	Romita	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Salamanca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Salvatierra	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Diego de la Unión	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Felipe	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Francisco del Rincón	BAJA	ALTA	MEDIO
	San José Iturbide	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Luis de la Paz	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Miguel de Allende	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santa Catarina	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa Cruz de Juventino Rosas	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santiago Maravatío	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Silao de la Victoria	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tarandacuao	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tarimoro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tierra Blanca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Uriangato	MEDIA	ALTA	ALTO
	Valle de Santiago	MEDIA	ALTA	ALTO
	Victoria	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villagrán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xichú	MEDIA	BAJA	BAJO
	Yuriria	MEDIA	ALTA	ALTO
12	GUERRERO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acapulco de Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Acatepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ahuacuotzingo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ajuchitlán del Progreso	MEDIA	BAJA	BAJO
	Alcozauca de Guerrero	ALTA	BAJA	MEDIO
	Alpoyeca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Apaxtla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Arcelia	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atenango del Río	MEDIA	BAJA	BAJO
	Atlamajalcingo del Monte	ALTA	BAJA	MEDIO
	Atlixac	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Atoyac de Álvarez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ayutla de los Libres	MEDIA	BAJA	BAJO
	Azoyú	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Benito Juárez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Buenavista de Cuéllar	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chilapa de Álvarez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chilpancingo de los Bravo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coahuayutla de José María Izazaga	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cochoapa el Grande	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cocula	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Copala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Copalillo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Copanatoyac	ALTA	BAJA	MEDIO
	Coyuca de Benítez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coyuca de Catalán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cuajinicuilapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cualác	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cuautepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cuetzala del Progreso	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cutzamala de Pinzón	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Eduardo Neri	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Florencio Villarreal	MEDIA	MEDIA	ALTO
	General Canuto A. Neri	MEDIA	BAJA	BAJO
	General Heliodoro Castillo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huamuxtitlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huitzoco de los Figueroa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Iguala de la Independencia	MEDIA	ALTA	ALTO
	Igualapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Iliatenco	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ixcateopan de Cuauhtémoc	MEDIA	MEDIA	ALTO
	José Joaquín de Herrera	ALTA	BAJA	MEDIO
	Juan R. Escudero	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Juchitán	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Unión de Isidoro Montes de Oca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Leonardo Bravo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mártir de Cuilapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Malinaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Marquelia	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Metlatónoc	ALTA	BAJA	MEDIO
	Mochitlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Olinálá	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ometepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pedro Ascencio Alquisiras	MEDIA	BAJA	BAJO
	Petatlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pilcaya	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pungarabato	MEDIA	ALTA	ALTO
	Quechultenango	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Luis Acatlán	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Marcos	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Miguel Totolapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Técpan de Galeana	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Taxco de Alarcón	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tecoanapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Teloloapan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tepecoacuilco de Trujano	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tetipac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tixtla de Guerrero	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlacoachistlahuaca	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tlacoapa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tlalchapa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlalixtaquilla de Maldonado	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlapa de Comonfort	ALTA	MEDIA	ALTO
	Tlapehuala	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Xalpatláhuac	ALTA	BAJA	MEDIO
	Xochihuehuetlán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Xochistlahuaca	ALTA	BAJA	MEDIO
	Zapotitlán Tablas	ALTA	BAJA	MEDIO
	Zihuatanejo de Azueta	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zirándaro	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zitlala	ALTA	BAJA	MEDIO
13	HIDALGO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acatlá	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Acaxochitlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Actopan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Agua Blanca de Iturbide	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ajacuba	MEDIA	ALTA	ALTO
	Alfajayucan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Almoloya	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Apan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atitalaquia	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atlapexco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atotonilco de Tula	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atotonilco el Grande	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Calnali	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cardonal	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chapantongo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chapulhuacán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chilcuautla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cuautepec de Hinojosa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	El Arenal	BAJA	ALTA	MEDIO
	Eloxochitlán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Emiliano Zapata	BAJA	ALTA	MEDIO
	Epazoyucan	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Francisco I. Madero	MEDIA	ALTA	ALTO
	Huasca de Ocampo	BAJA	BAJA	BAJO
	Huautla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huazalingo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huehuetla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huejutla de Reyes	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huichapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ixmiquilpan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jacala de Ledezma	MEDIA	BAJA	BAJO
	Jaltocán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Juárez Hidalgo	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Misión	MEDIA	BAJA	BAJO
	Lolotla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Metepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Metztlitlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mineral de la Reforma	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mineral del Chico	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mineral del Monte	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mixquiahuala de Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Molango de Escamilla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Nicolás Flores	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Nopala de Villagrán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Omitlán de Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Pachuca de Soto	BAJA	ALTA	MEDIO
	Pacula	MEDIA	BAJA	BAJO
	Pisaflores	MEDIA	BAJA	BAJO
	Progreso de Obregón	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Agustín Metzquititlán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Agustín Tlaxiaca	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Bartolo Tutotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Felipe Orizatlán	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Salvador	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santiago de Anaya	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Singuilucan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tasquillo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tecozautla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tenango de Doria	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepeapulco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepehuacán de Guerrero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepeji del Río de Ocampo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tepetitlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tetepango	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tezontepec de Aldama	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlanguistengo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tizayuca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlahuelilpan	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Tlahuiltepa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlanalapa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlanchinol	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tlaxcoapan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tolcayuca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tula de Allende	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tulancingo de Bravo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa de Tezontepec	MEDIA	ALTA	ALTO
	Xochiatipan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Xochicoatlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Yahualica	ALTA	BAJA	MEDIO
	Zacualtipán de Ángeles	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zapotlán de Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zempoala	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zimapán	MEDIA	MEDIA	ALTO
14	JALISCO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acatic	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Acatlán de Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ahualulco de Mercado	BAJA	ALTA	MEDIO
	Amacueca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Amatitán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ameca	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Juanito de Escobedo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Arandas	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Arenal	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atemajac de Brizuela	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atengo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atenguillo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atotonilco el Alto	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atoyac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Autlán de Navarro	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ayotlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ayutla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	La Barca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Bolaños	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cabo Corrientes	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Casimiro Castillo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cihuatlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cocula	MEDIA	ALTA	ALTO
	Colotlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Concepción de Buenos Aires	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuatitlán de García Barragán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cuautla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuquío	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chapala	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chimaltitán	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Chiquilistlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Degollado	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ejutla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Encarnación de Díaz	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Etzatlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	El Grullo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Guachinango	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Guadalajara	MEDIA	ALTA	ALTO
	Hostotipaquillo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huejúcar	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huejuquilla el Alto	MEDIA	MEDIA	ALTO
	La Huerta	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ixtlahuacán de los Membrillos	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ixtlahuacán del Río	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jalostotitlán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jamay	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jesús María	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jilotlán de los Dolores	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jocotepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Juanacatlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Juchitlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Lagos de Moreno	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Limón	MEDIA	ALTA	ALTO
	Magdalena	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa María del Oro	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Manzanilla de la Paz	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mascota	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mazamitla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mexicacán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mezquitic	ALTA	BAJA	MEDIO
	Mixtlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ocotlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ojuelos de Jalisco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pihuamo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Poncitlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Puerto Vallarta	MEDIA	ALTA	ALTO
	Villa Purificación	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Quitupan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	El Salto	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Cristóbal de la Barranca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Diego de Alejandría	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Juan de los Lagos	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Julián	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Marcos	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Martín de Bolaños	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Martín Hidalgo	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Miguel el Alto	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Gómez Farías	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Sebastián del Oeste	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa María de los Ángeles	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sayula	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tala	BAJA	ALTA	MEDIO
	Talpa de Allende	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tamazula de Gordiano	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tapalpa	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tecalitlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tecolotlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Techaluta de Montenegro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tenamaxtlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Teocaltiche	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Teocuitatlán de Corona	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tepatitlán de Morelos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tequila	MEDIA	ALTA	ALTO
	Teuchitlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tizapán el Alto	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlajomulco de Zúñiga	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Pedro Tlaquepaque	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tolimán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tomatlán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tonalá	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tonaya	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tonila	BAJA	ALTA	MEDIO
	Totatiche	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tototlán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tuxcacuesco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tuxcueca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tuxpan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Unión de San Antonio	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Unión de Tula	MEDIA	ALTA	ALTO
	Valle de Guadalupe	BAJA	ALTA	MEDIO
	Valle de Juárez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Gabriel	MEDIA	ALTA	ALTO
	Villa Corona	MEDIA	ALTA	ALTO
	Villa Guerrero	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa Hidalgo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cañadas de Obregón	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Yahualica de González Gallo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zacoalco de Torres	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zapopan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zapotiltic	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zapotitlán de Vadillo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zapotlán del Rey	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zapotlán el Grande	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zapotlanejo	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Ignacio Cerro Gordo	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
15	ESTADO DE MÉXICO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acambay de Ruíz Castañeda	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Acolman	MEDIA	ALTA	ALTO
	Aculco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Almoloya de Alquisiras	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Almoloya de Juárez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Almoloya del Río	BAJA	ALTA	MEDIO
	Amanalco	BAJA	BAJA	BAJO
	Amatepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Amecameca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Apaxco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atenco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atizapán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atizapán de Zaragoza	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atlacomulco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atlautla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Axapusco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ayapango	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Calimaya	BAJA	ALTA	MEDIO
	Capulhuac	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chalco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chapa de Mota	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chapultepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Chiautla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chicoloapan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chiconcuac	MEDIA	ALTA	ALTO
	Chimalhuacán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coacalco de Berriozábal	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coatepec Harinas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cocotitlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coyotepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuatitlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuatitlán Izcalli	BAJA	ALTA	MEDIO
	Donato Guerra	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ecatepec de Morelos	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ecatzingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	El Oro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huehuetoca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hueypoxtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huixquilucan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Isidro Fabela	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ixtapaluca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ixtapan de la Sal	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ixtapan del Oro	BAJA	BAJA	BAJO
	Ixtlahuaca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Jaltenco	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Jilotepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jilotzingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jiquipilco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jocotitlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Joquicingo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Juchitepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	La Paz	MEDIA	ALTA	ALTO
	Lerma	BAJA	ALTA	MEDIO
	Luvianos	BAJA	BAJA	BAJO
	Malinalco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Melchor Ocampo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Metepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mexicaltzingo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Morelos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Naucalpan de Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Nextlalpan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nezahualcóyotl	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nicolás Romero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nopaltepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ocoyoacac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ocuilán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Otumba	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Otzoloapan	BAJA	BAJA	BAJO
	Otzolotepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ozumba	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Papalotla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Polotitlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Rayón	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Antonio la Isla	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Felipe del Progreso	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San José del Rincón	BAJA	BAJA	BAJO
	San Martín de las Pirámides	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Mateo Atenco	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Simón de Guerrero	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santo Tomás	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Soyaniquilpan de Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Sultepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tecámac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tejupilco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Temamatla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Temascalapa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Temascalcingo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Temascaltepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Temoaya	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tenancingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tenango del Aire	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tenango del Valle	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Teoloyucan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Teotihuacán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepetlaoxtoc	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepetlixpa	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tepotzotlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tequixquiac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Texcaltitlán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Texcalyacac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Texcoco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tezoyuca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tianguistenco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Timilpan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlalmanalco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlalnepantla de Baz	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tlatlaya	MEDIA	BAJA	BAJO
	Toluca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tonanitla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tonatico	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tultepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tultitlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Valle de Bravo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Valle de Chalco Solidaridad	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa de Allende	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa del Carbón	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa Guerrero	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa Victoria	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Xalatlaco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xonacatlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zacazonapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Zacualpan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zinacantepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zumpahuacán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zumpango	MEDIA	MEDIA	ALTO
16	MICHOACÁN DE OCAMPO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Álvaro Obregón	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Acuitzio	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Aguililla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Angamacutiro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Angangueo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Apatzingán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Aporo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Aquila	ALTA	MEDIA	ALTO
	Ario	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Arteaga	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Briseñas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Buenavista	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Carácuaro	MEDIA	BAJA	BAJO
	Charapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Charo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chavinda	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cherán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chilchota	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chinicuila	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chucándiro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Churintzio	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Churumuco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coahuayana	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coalcomán de Vázquez Pallares	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coeneo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cojumatlán de Régules	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Contepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Copándaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cotija	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cuitzeo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ecuandureo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Epitacio Huerta	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Erongarícuaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Gabriel Zamora	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Hidalgo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huandacareo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Huaniqueo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huetamo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Huiramba	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Indaparapeo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Irimbo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ixtlán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jacona	MEDIA	ALTA	ALTO
	Jiménez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jiquilpan	MEDIA	ALTA	ALTO
	José Sixto Verduzco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Juárez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jungapeo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Lázaro Cárdenas	MEDIA	ALTA	ALTO
	La Huacana	MEDIA	MEDIA	ALTO
	La Piedad	MEDIA	ALTA	ALTO
	Lagunillas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Los Reyes	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Múgica	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Madero	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Maravatío	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Marcos Castellanos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Morelia	MEDIA	ALTA	ALTO
	Morelos	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Nahuatzen	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nocupétaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Nuevo Parangaricutiro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nuevo Urecho	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Numarán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ocampo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pátzcuaro	MEDIA	ALTA	ALTO
	Pajacuarán	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Panindícuaro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Parácuaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Paracho	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Penjamillo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Peribán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Purépero	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Puruándiro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Queréndaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Quiroga	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Sahuayo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Salvador Escalante	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Lucas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa Ana Maya	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Senguio	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Susupuato	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tacámbaro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tancítaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tangamandapio	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tangancícuaro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tanhuato	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tarímbaro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Taretan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepalcatepec	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tingüindín	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tingambato	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tiquicheo de Nicolás Romero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlalpujagua	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlazazalca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tocumbo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tumbiscatío	MEDIA	BAJA	BAJO
	Turicato	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tuxpan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tuzantla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tzintzuntzan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tzitzio	MEDIA	BAJA	BAJO
	Uruapan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Venustiano Carranza	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Villamar	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Vista Hermosa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Yurécuaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zacapu	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zamora	MEDIA	ALTA	ALTO
	Zináparo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Zinapécuaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ziracuaretiro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zitácuaro	MEDIA	MEDIA	ALTO
17	MORELOS	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Amacuzac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atlatlahucan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Axochiapan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ayala	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coatetelco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coatlán del Río	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuautla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuernavaca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Emiliano Zapata	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hueyapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huitzilac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jantetelco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jiutepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jojutla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Jonacatepec de Leandro Valle	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mazatepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Miacatlán	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ocuituco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Puente de Ixtla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Temixco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Temoac	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepalcingo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tepoztlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tetecala	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tetela del Volcán	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlalnepantla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlaltizapán de Zapata	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlaquiltenango	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlayacapan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Totolapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Xochitepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xoxocotla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Yautepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Yecapixtla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zacatepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zacualpan de Amilpas	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
18	NAYARIT	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acaponeta	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ahuacatlán	BAJA	ALTA	MEDIO
	Amatlán de Cañas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Bahía de Banderas	MEDIA	ALTA	ALTO
	Compostela	MEDIA	ALTA	ALTO
	Del Nayar	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huajicori	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ixtlán del Río	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jala	BAJA	ALTA	MEDIO
	La Yesca	MEDIA	BAJA	BAJO
	Rosamorada	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ruíz	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Blas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Pedro Lagunillas	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santa María del Oro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santiago Ixcuintla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tecuala	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tepic	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tuxpan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xalisco	MEDIA	ALTA	ALTO
19	NUEVO LEÓN	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Abasolo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Agualeguas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Allende	BAJA	ALTA	MEDIO
	Anáhuac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Apodaca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Aramberri	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Bustamante	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cadereyta Jiménez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cerralvo	BAJA	ALTA	MEDIO
	China	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ciénega de Flores	BAJA	ALTA	MEDIO
	Doctor Arroyo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Doctor Coss	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Doctor González	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Carmen	BAJA	ALTA	MEDIO
	Galeana	MEDIA	MEDIA	ALTO
	García	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Bravo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	General Escobedo	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Terán	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Treviño	BAJA	MEDIA	MEDIO
	General Zaragoza	MEDIA	MEDIA	ALTO
	General Zuazua	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Guadalupe	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hidalgo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Higueras	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hualahuises	BAJA	ALTA	MEDIO
	Iturbide	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Lampazos de Naranjo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Linares	MEDIA	ALTA	ALTO
	Los Aldamas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Los Herreras	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Los Ramones	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Marín	BAJA	ALTA	MEDIO
	Melchor Ocampo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mier y Noriega	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mina	BAJA	ALTA	MEDIO
	Montemorelos	MEDIA	ALTA	ALTO
	Monterrey	BAJA	ALTA	MEDIO
	Parás	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Pesquería	MEDIA	ALTA	ALTO
	Rayones	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sabinas Hidalgo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Salinas Victoria	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Nicolás de los Garza	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Pedro Garza García	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa Catarina	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santiago	BAJA	ALTA	MEDIO
	Vallecillo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villaldama	BAJA	ALTA	MEDIO
20	OAXACA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Asunción Cacalotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Asunción Nochixtlán	BAJA	BAJA	BAJO
	Calihualá	MEDIA	BAJA	BAJO
	Abejones	MEDIA	BAJA	BAJO
	Acatlán de Pérez Figueroa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ánimas Trujano	BAJA	ALTA	MEDIO
	Asunción Cuyotepeji	MEDIA	BAJA	BAJO
	Asunción Ixtaltepec	MEDIA	ALTA	ALTO
	Asunción Ocotlán	MEDIA	BAJA	BAJO
	Asunción Tlacolulita	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ayoquezco de Aldama	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ayotzintepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Candelaria Loxicha	ALTA	BAJA	MEDIO
	Capulalpam de Méndez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chahuities	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chalcatongo de Hidalgo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chiquihuitlan de Benito Juarez	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Ciénega de Zimatlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ciudad Ixtepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coatecas Altas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coicoyan de las Flores	ALTA	BAJA	MEDIO
	Concepción Buenavista	MEDIA	BAJA	BAJO
	Concepción Papalo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Constancia del Rosario	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cosolapa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cosoltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cuilapam de Guerrero	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	MEDIA	BAJA	BAJO
	El Barrio de la Soledad	MEDIA	ALTA	ALTO
	El Espinal	BAJA	ALTA	MEDIO
	Eloxochitlan de Flores Magón	ALTA	BAJA	MEDIO
	Fresnillo de Trujano	MEDIA	BAJA	BAJO
	Guadalupe de Ramírez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Guadalupe Etla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Guelatao de Juarez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Guevea de Humboldt	MEDIA	BAJA	BAJO
	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Heroica Ciudad de Huajuapam de León	MEDIA	ALTA	ALTO
	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Heroica Villa Tezoatlan de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huauteppec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huautla de Jiménez	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ixpantepec Nieves	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ixtlan de Juarez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Juchitan de Zaragoza	MEDIA	ALTA	ALTO
	La Compañía	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Pe	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Reforma	MEDIA	BAJA	BAJO
	La Trinidad Vista Hermosa	BAJA	BAJA	BAJO
	Loma Bonita	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Magdalena Apasco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Magdalena Jaltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Magdalena Mixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Magdalena Ocotlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Magdalena Peñasco	ALTA	BAJA	MEDIO
	Magdalena Teitipac	ALTA	BAJA	MEDIO
	Magdalena Tequisistlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Magdalena Tlacotepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	BAJA	BAJA	BAJO
	Magdalena Zahuatlan	BAJA	BAJA	BAJO
	Mariscala de Juarez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Martires de Tacubaya	MEDIA	BAJA	BAJO
	Matías Romero Avendaño	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Mazatlan Villa de Flores	ALTA	BAJA	MEDIO
	Mesones Hidalgo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Miahuatlan de Porfirio Díaz	BAJA	BAJA	BAJO
	Mixistlan de la Reforma	ALTA	BAJA	MEDIO
	Monjas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Natividad	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nazareno Etlá	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nejapa de Madero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nuevo Zoquiapam	MEDIA	BAJA	BAJO
	Oaxaca de Juárez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ocotlan de Morelos	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pinotepa de Don Luis	ALTA	BAJA	MEDIO
	Pluma Hidalgo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Putla Villa de Guerrero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Reforma de Pineda	BAJA	BAJA	BAJO
	Reyes Etlá	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Rojas de Cuauhtémoc	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Salina Cruz	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Agustín Amatengo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Agustín Atenango	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Agustín Chayuco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Agustín de las Juntas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Agustín Etlá	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Agustín Loxicha	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Agustín Tlacotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Agustín Yatarení	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Cabecera Nueva	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Dinicuiti	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Huaxpaltepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Andrés Huayapam	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Andrés Ixtlahuaca	BAJA	BAJA	BAJO
	San Andrés Lagunas	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Nuxiño	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Paxtlán	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Andrés Sinaxtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Andrés Solaga	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Teotilalpam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Andrés Tepetlapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Yaa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Zabache	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Andrés Zautla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Antonino Castillo Velasco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Antonino el Alto	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Antonino Monte Verde	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Antonio Acutla	BAJA	BAJA	BAJO
	San Antonio de la Cal	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Antonio Huitepec	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Antonio Nanahuatípam	BAJA	BAJA	BAJO
	San Antonio Sinicahua	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Antonio Tepetlapa	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Baltazar Chichicapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Baltazar Loxicha	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Baltazar Yatzachi el Bajo	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Bartolo Coyotepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Bartolo Soyaltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Bartolo Yautepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Bartolomé Ayautla	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Bartolomé Loxicha	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Bartolomé Quialana	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Bartolomé Yucuañe	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Bartolomé Zoogocho	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Bernardo Mixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Blas Atempa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Carlos Yautepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Cristóbal Amatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Cristóbal Amoltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Cristóbal Lachirioag	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Cristóbal Suchixtlahuaca	BAJA	BAJA	BAJO
	San Dionisio del Mar	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Dionisio Ocotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Dionisio Ocotlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Esteban Atlatlhuca	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Felipe Jalapa de Díaz	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Felipe Tejalapam	BAJA	BAJA	BAJO
	San Felipe Usila	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Francisco Cahuacua	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Cajonos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Chapulapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Chindúa	BAJA	BAJA	BAJO
	San Francisco del Mar	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Huehuetlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Francisco Ixhuatan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Francisco Jaltepetongo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Lachigoló	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Francisco Logueche	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Francisco Nuxaño	BAJA	BAJA	BAJO
	San Francisco Ozolotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Francisco Sola	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Telixtlahuaca	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Francisco Teopan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Francisco Tlapancingo	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Gabriel Mixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Ildefonso Amatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Ildefonso Sola	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Ildefonso Villa Alta	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Jacinto Amilpas	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Jacinto Tlacotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Jerónimo Coatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Jerónimo Silacayoapilla	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Jerónimo Sosola	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Jerónimo Taviche	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Jerónimo Tecóatl	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Jerónimo Tlacoahuaya	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Jorge Nuchita	ALTA	BAJA	MEDIO
	San José Ayuquila	BAJA	BAJA	BAJO
	San José Chiltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San José del Peñasco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San José del Progreso	MEDIA	BAJA	BAJO
	San José Estancia Grande	MEDIA	BAJA	BAJO
	San José Independencia	ALTA	BAJA	MEDIO
	San José Lachiguiri	ALTA	BAJA	MEDIO
	San José Tenango	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Achiutla	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Atepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Atlatlaha	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Coixtlahuaca	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Cuicatlan	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Guelache	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Juan Bautista Jayacatlan	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Lo de Soto	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Suchitepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Tlachichilco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Bautista Tuxtepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Juan Bautista Valle Nacional	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Cacahuatpec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Chicomezúchil	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Chilteca	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Juan Cieneguilla	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Coatzacoapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Colorado	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Comaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Cotzocón	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan de los Cués	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan del Estado	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan del Río	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Diuxi	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Evangelista Analco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Guelavía	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Guichicovi	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Ihualtepec	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Juan Juquila Mixes	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Juquila Vijanos	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Lachao	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Lachigalla	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Lajarcia	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Lalana	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Mazatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Mixtepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Mixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Ñumí	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Ozolotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Petlapa	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Quiahije	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Quiotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Sayultepec	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Tabaa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Tamazola	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Teita	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Teitipac	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Tepeuxila	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Teposcolula	BAJA	BAJA	BAJO
	San Juan Yaeé	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Yatzona	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Juan Yucuita	BAJA	BAJA	BAJO
	San Lorenzo	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Lorenzo Albarradas	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Lorenzo Cacaotepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Lorenzo Texmelúcan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Lorenzo Victoria	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Lucas Camotlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Lucas Ojitlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Lucas Quiaviní	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Lucas Zoquiapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Luis Amatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Marcial Ozolotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Marcos Arteaga	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Martín de los Cansecos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Martín Huamelúlpam	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Martín Itunyoso	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Martín Lachila	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Martín Peras	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Martín Tilcajete	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Martín Toxpalan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Martín Zacatepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo Cajonos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo del Mar	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Mateo Etlatongo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo Nejapam	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo Peñasco	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Mateo Piñas	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo Río Hondo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo Sindihui	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Mateo Tlapiltepec	BAJA	BAJA	BAJO
	San Mateo Yoloxochitlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Mateo Yucutindoo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Melchor Betaza	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Achiotla	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Ahuehuetitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Aloapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Amatitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Amatlan	BAJA	BAJA	BAJO
	San Miguel Chicahua	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Chimalapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Coatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel del Puerto	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel del Río	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Ejutla	BAJA	BAJA	BAJO
	San Miguel el Grande	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Huautla	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Mixtepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Panixtlahuaca	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Peras	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Piedras	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Quetzaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Santa Flor	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Soyaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Suchixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Tecomatlan	BAJA	BAJA	BAJO
	San Miguel Tenango	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Tequixtepec	BAJA	BAJA	BAJO
	San Miguel Tilquiapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Miguel Tlacamama	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Tlacotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Miguel Tulancingo	BAJA	BAJA	BAJO
	San Miguel Yotao	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Nicolas	BAJA	BAJA	BAJO
	San Nicolas Hidalgo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pablo Coatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pablo Cuatro Venados	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pablo Etla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Pablo Huitzo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Pablo Huixtepec	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Pablo Macuiltianguis	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pablo Tijaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pablo Villa de Mitla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Pablo Yaganiza	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Amuzgos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Apóstol	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Pedro Atoyac	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Cajonos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Comitancillo	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Pedro Coxcaltepec Cantaros	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro el Alto	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Huamelula	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Huilotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Ixcatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Ixtlahuaca	BAJA	BAJA	BAJO
	San Pedro Jaltepetongo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Jicayan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Jocotipac	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Juchatengo	BAJA	BAJA	BAJO
	San Pedro Martir	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Martir Quiechapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Martir Yucuxaco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Mixtepec	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Pedro Mixtepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Molinos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Nopala	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Ocopetatillo	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Ocotepc	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Pochutla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Pedro Quiatoni	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Sochiapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Tapanatepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Pedro Taviche	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Teozacoalco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Teutila	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Tidaa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Topiltepec	BAJA	BAJA	BAJO
	San Pedro Totolapam	BAJA	BAJA	BAJO
	San Pedro y San Pablo Ayutla	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro y San Pablo Teposcolula	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Pedro Yanerí	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Yólox	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Pedro Yucunama	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Raymundo Jalpan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Sebastian Abasolo	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Sebastian Coatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Sebastian Ixcapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Sebastian Nicananduta	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Sebastian Río Hondo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Sebastian Tecomaxtlahuaca	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Sebastian Teitipac	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Sebastian Tutla	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Simón Almologas	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Simón Zahuatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Vicente Coatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Vicente Lachixío	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Vicente Nuñú	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa Ana	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa Ana Ateixtlahuaca	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Ana Cuauhtémoc	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Ana del Valle	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Ana Tavela	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Ana Tlapacoyan	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa Ana Yareni	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Ana Zegache	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catalina Quierí	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Catarina Cuixtla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Ixtepeji	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Juquila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Lachatao	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Loxicha	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Mechoacan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Catarina Minas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Quiané	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa Catarina Quióquitani	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Tayata	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Ticua	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Yosonotú	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina Zapouquila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Acatepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Cruz Amilpas	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa Cruz de Bravo	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Itundujia	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Mixtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Nundaco	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Cruz Papalutla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Tacache de Mina	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Tacahua	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Tayata	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Xitla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Cruz Xoxocotlan	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Santa Cruz Zenzontepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Gertrudis	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Inés de Zaragoza	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Inés del Monte	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Inés Yatzeche	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Lucía del Camino	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa Lucía Miahuatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Lucía Monteverde	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Lucía Ocotlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Magdalena Jicotlan	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa María Alotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Apazco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Atzompa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa María Camotlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Chachoapam	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa María Chilchotla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Chimalapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Colotepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa María Cortijo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Coyotepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa María del Rosario	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María del Tule	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa María Ecatepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Guelacé	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa María Guienagati	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Huatulco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa María Huazolotitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Ipalapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Ixcatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Jacatepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Jalapa del Marqués	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa María Jaltianguis	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María la Asunción	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Lachixío	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Mixtequilla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa María Nativitas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Nduayaco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Ozolotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Papalo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Peñoles	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Petapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Quiegolani	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Sola	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Tataltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Tecomavaca	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa María Temaxcalapa	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Santa María Temaxcaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Teopoxco	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Tepantlali	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Texcatitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Tlahuitoltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Tlalixtac	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Tonameca	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Totolapilla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Xadani	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Yalina	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Yavesía	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa María Yolotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Yosoyúa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Yucuhiti	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Zacatepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa María Zaniza	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María Zoquitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Amoltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Apoala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Apóstol	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Astata	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Atitlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Ayuquillilla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Cacaloxtepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Camotlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Choapam	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Comaltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago del Río	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Huajolotitlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santiago Huaucuililla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Ihuitlan Plumas	BAJA	BAJA	BAJO
	Santiago Ixcuintepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Ixtayutla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Jamiltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Jocotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Juxtlahuaca	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Lachiguiri	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Lalopa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Laollaga	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santiago Laxopa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Llano Grande	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Matatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Miltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Minas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Nacaltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Nejapilla	BAJA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Santiago Niltepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santiago Nundiche	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Nuyoó	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Pinotepa Nacional	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santiago Suchilquitongo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Tamazola	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Tapextla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Tenango	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Tepetlapa	BAJA	BAJA	BAJO
	Santiago Tetepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Texcalcingo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Textitlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Tilantongo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Tillo	BAJA	BAJA	BAJO
	Santiago Tlazoyaltepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Xanica	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Xiacuí	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santiago Yaitepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Yaveo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Yolomécatl	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santiago Yosondúa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Yucuyachi	BAJA	BAJA	BAJO
	Santiago Zacatepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santiago Zochila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Albarradas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Armenta	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Chihuitan	BAJA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo de Morelos	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santo Domingo Ingenio	BAJA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Ixcatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Nuxaa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santo Domingo Ozolotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Petapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Roayaga	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santo Domingo Tehuantepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santo Domingo Tejomulco	BAJA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Tepuxtepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santo Domingo Tlatayapam	BAJA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Tomaltepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santo Domingo Tonalá	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Tonaltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Xagacía	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Yanhuitlan	BAJA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Yodohino	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Domingo Zanatepec	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Santo Tomas Jalieza	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Tomas Mazaltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santo Tomas Ocotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santo Tomas Tamazulapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santos Reyes Nopala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santos Reyes Papalo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santos Reyes Tepejillo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santos Reyes Yucuna	ALTA	BAJA	MEDIO
	Silacayoapam	MEDIA	BAJA	BAJO
	Sitio de Xitlapehua	BAJA	BAJA	BAJO
	Soledad Etla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tamazulapam del Espíritu Santo	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tanetze de Zaragoza	MEDIA	BAJA	BAJO
	Taniche	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tataltepec de Valdés	ALTA	BAJA	MEDIO
	Teococuilco de Marcos Pérez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Teotitlan de Flores Magón	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Teotitlan del Valle	MEDIA	BAJA	BAJO
	Teotongo	BAJA	BAJA	BAJO
	Tepelmeme Villa de Morelos	BAJA	BAJA	BAJO
	Tlacolula de Matamoros	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tlacotepec Plumas	BAJA	BAJA	BAJO
	Tlaxiactac de Cabrera	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Totontepec Villa de Morelos	ALTA	BAJA	MEDIO
	Trinidad Zaachila	BAJA	BAJA	BAJO
	Unión Hidalgo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Valerio Trujano	BAJA	BAJA	BAJO
	Villa de Chilapa de Díaz	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa de Etla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa de Santiago Chazumba	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa de Tamazulapam del Progreso	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa de Tututepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa de Zaachila	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa Díaz Ordaz	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa Hidalgo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa Sola de Vega	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa Talea de Castro	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa Tejúpam de la Unión	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Yaxe	MEDIA	BAJA	BAJO
	Yogana	MEDIA	BAJA	BAJO
	Yutanduchi de Guerrero	ALTA	BAJA	MEDIO
	Zapotitlan Lagunas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zapotitlan Palmas	BAJA	BAJA	BAJO
	Zimatlan de Álvarez	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
21	PUEBLA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acajete	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Acateno	BAJA	BAJA	BAJO
	Acatlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Acatzingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Acteopan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ahuacatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ahuatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ahuazotepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ahuehuetitla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ajalpan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Albino Zertuche	MEDIA	BAJA	BAJO
	Aljojuca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Altepexi	MEDIA	BAJA	BAJO
	Amixtlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Amozoc	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Aquixtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Atempan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atexcal	MEDIA	BAJA	BAJO
	Atlequizayan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Atlixco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atoyatempan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atzala	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Atzitzihuacan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Atzitzintla	BAJA	BAJA	BAJO
	Axutla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ayotoxco de Guerrero	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Calpan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Caltepec	BAJA	BAJA	BAJO
	Camocuautla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cañada Morelos	BAJA	BAJA	BAJO
	Caxhuacan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chalchicomula de Sesma	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chapulco	BAJA	BAJA	BAJO
	Chiautla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chiautzingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chichiquila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chiconcuautla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chietla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chigmecatitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chignahuapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chignautla	BAJA	BAJA	BAJO
	Chila	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chila de la Sal	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chilchotla	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Chinantla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coatepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coatzingo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cohetzala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cohuecan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coronango	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coxcatlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coyomeapan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Coyotepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuapiaxtla de Madero	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuautempan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Cuautinchan	BAJA	BAJA	BAJO
	Cuautlancingo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cuayuca de Andrade	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cuetzalan del Progreso	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cuyoaco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Domingo Arenas	BAJA	BAJA	BAJO
	Eloxochitlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Epatlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Esperanza	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Francisco Z. Mena	MEDIA	BAJA	BAJO
	General Felipe Ángeles	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Guadalupe	MEDIA	BAJA	BAJO
	Guadalupe Victoria	MEDIA	BAJA	BAJO
	Hermenegildo Galeana	ALTA	BAJA	MEDIO
	Honey	BAJA	BAJA	BAJO
	Huaquechula	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huatlatlauca	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huauchinango	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huehuetla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huehuetlan el Chico	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huehuetlan el Grande	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huejotzingo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hueyapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Hueytamalco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Hueytlalpan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huitzilán de Serdan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Huitziltepec	BAJA	BAJA	BAJO
	Ixcamilpa de Guerrero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ixcaquixtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ixtacamaxtitlan	BAJA	BAJA	BAJO
	Iztepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Izúcar de Matamoros	MEDIA	ALTA	ALTO
	Jalpan	BAJA	BAJA	BAJO
	Jolalpan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Jonotla	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Jopala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Juan C. Bonilla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Juan Galindo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Juan N. Méndez	BAJA	BAJA	BAJO
	La Magdalena Tlatlauquitepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Lafragua	BAJA	BAJA	BAJO
	Libres	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Los Reyes de Juarez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mazapiltepec de Juarez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mixtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Molcaxac	MEDIA	BAJA	BAJO
	Naupan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nauzontla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nealtican	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nicolas Bravo	BAJA	BAJA	BAJO
	Nopalucan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ocotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ocoyucan	BAJA	BAJA	BAJO
	Olintla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Oriental	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pahuatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Palmar de Bravo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Pantepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Petlalcingo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Piaxtla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Puebla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Quecholac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Quimixtlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Rafael Lara Grajales	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Andrés Cholula	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Antonio Cañada	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Felipe Teotlalcingo	BAJA	BAJA	BAJO
	San Felipe Tepatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Gabriel Chilac	BAJA	BAJA	BAJO
	San Gregorio Atzompa	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Jerónimo Tecuanipan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Jerónimo Xayacatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	San José Chiapa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San José Miahuatlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Juan Atenco	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Juan Atzompa	BAJA	BAJA	BAJO
	San Martín Texmelucan	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Martín Totoltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Matías Tlalancaleca	BAJA	BAJA	BAJO
	San Miguel Ixitlan	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	San Miguel Xoxtla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Nicolas Buenos Aires	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Nicolas de los Ranchos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Pablo Anicano	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Pedro Cholula	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Pedro Yeloixtlahuaca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Salvador el Seco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Salvador el Verde	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Salvador Huixcolotla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Sebastian Tlacotepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa Catarina Tlaltempan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Inés Ahuatempan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa Isabel Cholula	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Miahuatlan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santo Tomas Hueyotlipan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Soltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tecali de Herrera	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tecamachalco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tecomatlan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tehuacan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tehuizingo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tenampulco	BAJA	BAJA	BAJO
	Teopantlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Teotlalco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepanco de López	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepango de Rodríguez	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tepatlxco de Hidalgo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepeaca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepemaxalco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepeojuma	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepetzintla	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tepexco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepexi de Rodríguez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepeyahualco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tetela de Ocampo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Teteles de Ávila Castillo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Teziutlan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tianguismanalco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tilapa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlachichuca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlacotepec de Benito Juarez	BAJA	BAJA	BAJO
	Tlacuilotepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlahuapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlaltenango	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlanepantla	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Tlaola	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlapacoya	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlapanala	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlatlauquitepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlaxco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tochimilco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tochtepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Totoltepec de Guerrero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tulcingo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tuzamapan de Galeana	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tzicatlacoyan	BAJA	BAJA	BAJO
	Venustiano Carranza	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Vicente Guerrero	MEDIA	BAJA	BAJO
	Xayacatlan de Bravo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Xicotepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Xicotlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Xiutetelco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Xochiapulco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Xochiltepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Xochitlan de Vicente Suarez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Xochitlan Todos Santos	MEDIA	BAJA	BAJO
	Yaonahuac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Yehualtepec	BAJA	BAJA	BAJO
	Zacapala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zacapoaxtla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zacatlan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zapotitlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Zapotitlan de Méndez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zaragoza	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Zautla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zihuateutla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zinacatepec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zongozotla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zoquiapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zoquitlan	ALTA	BAJA	MEDIO
22	QUERÉTARO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Amealco de Bonfil	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Arroyo Seco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cadereyta de Montes	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Colón	BAJA	ALTA	MEDIO
	Corregidora	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Marqués	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ezequiel Montes	BAJA	ALTA	MEDIO
	Huimilpan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jalpan de Serra	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Landa de Matamoros	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Pedro Escobedo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Peñamiller	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Pinal de Amoles	BAJA	BAJA	BAJO
	Querétaro	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Joaquín	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Juan del Río	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tequisquiapan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tolimán	MEDIA	MEDIA	ALTO
23	QUINTANA ROO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Bacalar	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Benito Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cozumel	BAJA	ALTA	MEDIO
	Felipe Carrillo Puerto	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Isla Mujeres	BAJA	ALTA	MEDIO
	José María Morelos	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Lázaro Cárdenas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Othón P. Blanco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Puerto Morelos	MEDIA	ALTA	ALTO
	Solidaridad	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tulum	MEDIA	MEDIA	ALTO
24	SAN LUIS POTOSÍ	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Ahualulco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Alaquines	BAJA	BAJA	BAJO
	Aquismón	ALTA	BAJA	MEDIO
	Armadillo de los Infante	BAJA	BAJA	BAJO
	Axtla de Terrazas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cardenas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Catorce	BAJA	BAJA	BAJO
	Cedral	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cerritos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cerro de San Pedro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Charcas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ciudad del Maíz	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ciudad Fernández	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ciudad Valles	MEDIA	ALTA	ALTO
	Coxcatlán	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ebano	MEDIA	MEDIA	ALTO
	El Naranjo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Guadalcazar	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huehuetlán	ALTA	BAJA	MEDIO
	Lagunillas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Matehuala	MEDIA	ALTA	ALTO
	Matlapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mexquitic de Carmona	BAJA	ALTA	MEDIO
	Moctezuma	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Rayón	BAJA	BAJA	BAJO
	Rioverde	MEDIA	ALTA	ALTO
	Salinas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Antonio	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Ciro de Acosta	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Luis Potosí	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Martín Chalchicuautla	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Nicolas Tolentino	BAJA	BAJA	BAJO
	San Vicente Tancuayalab	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santa Catarina	ALTA	BAJA	MEDIO
	Santa María del Río	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santo Domingo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Soledad de Graciano Sanchez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tamasopo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tamazunchale	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tampacan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tampamolón Corona	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tamuín	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tancanhuitz	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tanlajas	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tanquian de Escobedo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tierra Nueva	BAJA	BAJA	BAJO
	Vanegas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Venado	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa de Arista	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa de Arriaga	BAJA	BAJA	BAJO
	Villa de Guadalupe	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa de la Paz	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa de Ramos	MEDIA	BAJA	BAJO
	Villa de Reyes	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa Hidalgo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa Juárez	BAJA	BAJA	BAJO
	Xilitla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zaragoza	BAJA	MEDIA	MEDIO
25	SINALOA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Ahome	MEDIA	ALTA	ALTO
	Angostura	MEDIA	ALTA	ALTO
	Badiraguato	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Choix	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Concordia	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cosala	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Culiacan	MEDIA	ALTA	ALTO
	El Fuerte	MEDIA	ALTA	ALTO
	Elota	MEDIA	ALTA	ALTO
	Escuinapa	MEDIA	ALTA	ALTO
	Guasave	MEDIA	ALTA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Mazatlan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Mocorito	MEDIA	ALTA	ALTO
	Navolato	MEDIA	ALTA	ALTO
	Rosario	MEDIA	ALTA	ALTO
	Salvador Alvarado	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Ignacio	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Sinaloa	MEDIA	MEDIA	ALTO
26	SONORA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Aconchi	BAJA	ALTA	MEDIO
	Agua Prieta	MEDIA	ALTA	ALTO
	Álamos	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Altar	BAJA	ALTA	MEDIO
	Arivechi	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Arizpe	MEDIA	ALTA	ALTO
	Atil	BAJA	ALTA	MEDIO
	Bacadéhuachi	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Bacanora	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Bacerac	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Bacoachi	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Bacum	MEDIA	ALTA	ALTO
	Banamichi	BAJA	ALTA	MEDIO
	Baviacora	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Bavispe	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Benito Juárez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Benjamín Hill	BAJA	ALTA	MEDIO
	Caborca	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cajeme	MEDIA	ALTA	ALTO
	Cananea	BAJA	ALTA	MEDIO
	Carbó	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cucurpe	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cumpas	BAJA	ALTA	MEDIO
	Divisaderos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Empalme	MEDIA	ALTA	ALTO
	Etchojoa	MEDIA	ALTA	ALTO
	Fronteras	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Plutarco Elías Calles	BAJA	ALTA	MEDIO
	Granados	MEDIA	ALTA	ALTO
	Guaymas	MEDIA	ALTA	ALTO
	Hermosillo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Huachinera	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huasabas	MEDIA	ALTA	ALTO
	Huatabampo	MEDIA	ALTA	ALTO
	Huépac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Imuris	BAJA	ALTA	MEDIO
	La Colorada	BAJA	ALTA	MEDIO
	Magdalena	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Mazatan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Moctezuma	BAJA	ALTA	MEDIO
	Naco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nacori Chico	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Nacozari de García	MEDIA	ALTA	ALTO
	Navojoa	MEDIA	ALTA	ALTO
	Nogales	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ónavas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Opodepe	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Oquitoa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Pitiquito	MEDIA	ALTA	ALTO
	Puerto Peñasco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Quiriego	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Rayón	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Rosario	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Sahuaripa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Felipe de Jesús	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Ignacio Río Muerto	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Javier	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Luis Río Colorado	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Miguel de Horcasitas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Pedro de la Cueva	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Santa Ana	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santa Cruz	MEDIA	ALTA	ALTO
	Saric	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Soyopa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Suaqui Grande	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepache	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Trincheras	BAJA	BAJA	BAJO
	Tubutama	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ures	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa Hidalgo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa Pesqueira	BAJA	ALTA	MEDIO
	Yécora	MEDIA	BAJA	BAJO
27	TABASCO	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Balancan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cardenas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Centla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Centro	BAJA	ALTA	MEDIO
	Comalcalco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cunduacan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Emiliano Zapata	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huimanguillo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jalapa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jalpa de Méndez	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jonuta	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Macuspana	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Nacajuca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Paraíso	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tacotalpa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Teapa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tenosique	BAJA	MEDIA	MEDIO
28	TAMAULIPAS	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Abasolo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Aldama	MEDIA	ALTA	ALTO
	Altamira	MEDIA	ALTA	ALTO
	Antiguo Morelos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Burgos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Bustamante	MEDIA	BAJA	BAJO
	Camargo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Casas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ciudad Madero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cruillas	MEDIA	BAJA	BAJO
	El Mante	BAJA	ALTA	MEDIO
	Gómez Farías	BAJA	ALTA	MEDIO
	Gonzalez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Güémez	MEDIA	ALTA	ALTO
	Guerrero	MEDIA	ALTA	ALTO
	Gustavo Díaz Ordaz	BAJA	ALTA	MEDIO
	Hidalgo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jaumave	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jiménez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Llera	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mainero	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Matamoros	BAJA	ALTA	MEDIO
	Méndez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Mier	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Miguel Aleman	BAJA	ALTA	MEDIO
	Miquihuana	MEDIA	BAJA	BAJO
	Nuevo Laredo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Nuevo Morelos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ocampo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Padilla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Palmillas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Reynosa	MEDIA	ALTA	ALTO
	Río Bravo	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Carlos	MEDIA	BAJA	BAJO
	San Fernando	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Nicolas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Soto la Marina	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tampico	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tula	MEDIA	MEDIA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Valle Hermoso	BAJA	ALTA	MEDIO
	Victoria	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villagran	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Xicoténcatl	MEDIA	ALTA	ALTO
29	TLAXCALA	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acuamanala de Miguel Hidalgo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Amaxac de Guerrero	BAJA	ALTA	MEDIO
	Apetatitlan de Antonio Carvajal	MEDIA	ALTA	ALTO
	Apizaco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atlangatepec	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Atltzayanca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Benito Juarez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Calpulalpan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Chiautempan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Contla de Juan Cuamatzi	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuapixtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuaxomulco	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Carmen Tequexquitla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Emiliano Zapata	BAJA	BAJA	BAJO
	Españita	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Huamantla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Hueyotlipan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ixtenco	BAJA	ALTA	MEDIO
	La Magdalena Tlaltelulco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Lazaro Cardenas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mazatecochco de José María Morelos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Muñoz de Domingo Arenas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nanacamilpa de Mariano Arista	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nativitas	BAJA	ALTA	MEDIO
	Panotla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Papalotla de Xicohténcatl	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Damian Texóloc	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Francisco Tetlanohcan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Jerónimo Zacualpan	BAJA	ALTA	MEDIO
	San José Teacalco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Juan Huactzinco	MEDIA	ALTA	ALTO
	San Lorenzo Axocomanitla	BAJA	ALTA	MEDIO
	San Lucas Tecopilco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Pablo del Monte	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sanctórum de Lazaro Cardenas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa Ana Nopalucan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santa Apolonia Teacalco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Santa Catarina Ayometla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa Cruz Quilehtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa Cruz Tlaxcala	MEDIA	ALTA	ALTO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Santa Isabel Xiloxotla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tenancingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Teolochocho	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepetitla de Lardizabal	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tepeyanco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Terrenate	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tetla de la Solidaridad	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tetlatlahuca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tlaxcala	MEDIA	ALTA	ALTO
	Tlaxco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tocatlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Totolac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tzompantepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xaloztoc	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Xaltocan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Xicohtzinco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Yauhquemehcan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Zacatelco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	BAJA	MEDIA	MEDIO
30	VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Acajete	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Acatlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Acayucan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Actopan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Acula	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Acultzingo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Agua Dulce	BAJA	ALTA	MEDIO
	Álamo Temapache	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Alpatlahuac	MEDIA	BAJA	BAJO
	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Altotonga	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Alvarado	BAJA	ALTA	MEDIO
	Amatitlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Amatlan de los Reyes	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Angel R. Cabada	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Apazapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Aquila	BAJA	BAJA	BAJO
	Astacinga	ALTA	BAJA	MEDIO
	Atlahuilco	ALTA	BAJA	MEDIO
	Atoyac	BAJA	ALTA	MEDIO
	Atzacan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Atzalan	BAJA	BAJA	BAJO
	Ayahualulco	BAJA	BAJA	BAJO
	Banderilla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Benito Juarez	ALTA	BAJA	MEDIO
	Boca del Río	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Calchahuaco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Camarón de Tejeda	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Camerino Z. Mendoza	MEDIA	ALTA	ALTO
	Carlos A. Carrillo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Carrillo Puerto	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Castillo de Teayo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Catemaco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cazones de Herrera	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cerro Azul	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chacaltianguis	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chalma	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chiconamel	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chiconquiaco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chicontepec	ALTA	MEDIA	ALTO
	Chinameca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chinampa de Gorostiza	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chocaman	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Chontla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chumatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Citlaltépetl	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coacoatzintla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Coahuatlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coatepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coatzacoalcos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coatzintla	BAJA	ALTA	MEDIO
	Coetzala	MEDIA	BAJA	BAJO
	Colipa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Comapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Córdoba	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cosamaloapan de Carpio	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cosautlan de Carvajal	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Coscomatepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cosoleacaque	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cotaxtla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Coxquihui	MEDIA	BAJA	BAJO
	Coyutla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cuichapa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cuitlahuac	BAJA	ALTA	MEDIO
	El Higo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Emiliano Zapata	BAJA	ALTA	MEDIO
	Espinal	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Filomeno Mata	ALTA	BAJA	MEDIO
	Fortín	BAJA	ALTA	MEDIO
	Gutiérrez Zamora	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Hidalgotitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Huatusco	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Huayacocotla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Hueyapan de Ocampo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Huiloapan de Cuauhtémoc	BAJA	ALTA	MEDIO
	Ignacio de la Llave	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Illamatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Isla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ixcatepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ixhuacan de los Reyes	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ixhuatlan de Madero	ALTA	BAJA	MEDIO
	Ixhuatlan del Café	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ixhuatlan del Sureste	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ixhuatlancillo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Ixmatlahuacan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ixtaczoquitlan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jalacingo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jalcomulco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jaltipan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jamapa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jesús Carranza	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Jilotepec	BAJA	ALTA	MEDIO
	José Azueta	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Juan Rodríguez Clara	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Juchique de Ferrer	BAJA	MEDIA	MEDIO
	La Antigua	BAJA	ALTA	MEDIO
	La Perla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Landero y Coss	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Las Choapas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Las Minas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Las Vigas de Ramírez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Lerdo de Tejada	BAJA	ALTA	MEDIO
	Los Reyes	ALTA	BAJA	MEDIO
	Magdalena	MEDIA	BAJA	BAJO
	Maltrata	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Manlio Fabio Altamirano	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mariano Escobedo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Martínez de la Torre	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mecatlan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Mecayapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Medellín de Bravo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Miahuatlan	BAJA	BAJA	BAJO
	Minatitlan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Misantla	MEDIA	ALTA	ALTO
	Mixtla de Altamirano	ALTA	BAJA	MEDIO
	Moloacan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nanchital de Lazaro Cardenas del Río	BAJA	ALTA	MEDIO
	Naolinco	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Naranjal	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Naranjos Amatlan	MEDIA	ALTA	ALTO
	Nautla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Nogales	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Oluta	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Omealca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Orizaba	BAJA	ALTA	MEDIO
	Otatitlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Oteapan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ozuluama de Mascareñas	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Pajapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Panuco	MEDIA	ALTA	ALTO
	Papantla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Paso de Ovejas	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Paso del Macho	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Perote	BAJA	ALTA	MEDIO
	Platón Sanchez	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Playa Vicente	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Poza Rica de Hidalgo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Pueblo Viejo	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Puente Nacional	BAJA	ALTA	MEDIO
	Rafael Delgado	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Rafael Lucio	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Río Blanco	BAJA	ALTA	MEDIO
	Saltabarranca	BAJA	MEDIA	MEDIO
	San Andrés Tenejapan	ALTA	BAJA	MEDIO
	San Andrés Tuxtla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Juan Evangelista	MEDIA	MEDIA	ALTO
	San Rafael	BAJA	ALTA	MEDIO
	Santiago Sochiapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Santiago Tuxtla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Sayula de Aleman	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Sochiapa	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Soconusco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Soledad Atzompa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Soledad de Doblado	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Soteapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tamalín	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tamiahua	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tampico Alto	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tancoco	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tantima	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tantoyuca	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tatahuicapan de Juarez	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tatatila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tecolutla	BAJA	MEDIA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Tehuipango	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tempoal	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tenampa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tenochtitlan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Teocelo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tepatlaxco	BAJA	BAJA	BAJO
	Tepetlan	BAJA	BAJA	BAJO
	Tepetzintla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tequila	ALTA	BAJA	MEDIO
	Texcatepec	ALTA	BAJA	MEDIO
	Texhuacan	ALTA	BAJA	MEDIO
	Texistepec	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tezonapa	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tierra Blanca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tihuatlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlachichilco	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tlacojalpan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlacolulan	BAJA	BAJA	BAJO
	Tlacotalpan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlacotepec de Mejía	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlalixcoyan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlalnahuayocan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlaltetela	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tlapacoyan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlaquilpa	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tlilapan	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tomatlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tonayan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Totutla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tres Valles	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tuxpan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tuxtilla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ursulo Galvan	BAJA	ALTA	MEDIO
	Uxpanapa	MEDIA	BAJA	BAJO
	Vega de Alatorre	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Veracruz	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa Aldama	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Xalapa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Xico	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Xoxocotla	MEDIA	BAJA	BAJO
	Yanga	BAJA	ALTA	MEDIO
	Yecuatla	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zacualpan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Zaragoza	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Zentla	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Zongolica	ALTA	BAJA	MEDIO
	Zontecomatlan de López y Fuentes	ALTA	BAJA	MEDIO
	Zozocolco de Hidalgo	ALTA	BAJA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio		Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
31	YUCATÁN			
	Abala	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Acanceh	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Akil	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Baca	BAJA	ALTA	MEDIO
	Bokoba	BAJA	BAJA	BAJO
	Buctzotz	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cacalchén	BAJA	BAJA	BAJO
	Calotmul	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cansahcab	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Cantamayec	MEDIA	BAJA	BAJO
	Celestún	BAJA	BAJA	BAJO
	Cenotillo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chacsinkín	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chankom	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chapab	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chemax	ALTA	BAJA	MEDIO
	Chichimila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chicxulub Pueblo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chikindzonot	MEDIA	BAJA	BAJO
	Chochola	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chumayel	MEDIA	BAJA	BAJO
	Conkal	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cuncunul	MEDIA	BAJA	BAJO
	Cuzama	BAJA	BAJA	BAJO
	Dzan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Dzemul	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Dzidzantún	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Dzilam de Bravo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Dzilam Gonzalez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Dzitas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Dzoncauich	MEDIA	BAJA	BAJO
	Espita	MEDIA	BAJA	BAJO
	Halachó	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Hocaba	BAJA	BAJA	BAJO
	Hoctún	BAJA	BAJA	BAJO
	Homún	BAJA	BAJA	BAJO
	Huhí	BAJA	BAJA	BAJO
	Hunucma	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ixil	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Izamal	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Kanasín	BAJA	ALTA	MEDIO
	Kantunil	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Kaua	MEDIA	BAJA	BAJO
	Kinchil	BAJA	BAJA	BAJO
	Kopoma	BAJA	BAJA	BAJO
	Mama	MEDIA	BAJA	BAJO
	Maní	MEDIA	BAJA	BAJO
	Maxcanú	BAJA	BAJA	BAJO
	Mayapan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Mérida	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mococho	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Motul	BAJA	ALTA	MEDIO
	Muna	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Muxupip	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Opichén	MEDIA	BAJA	BAJO
	Oxkutzcab	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Panaba	BAJA	BAJA	BAJO
	Peto	MEDIA	BAJA	BAJO
	Progreso	BAJA	ALTA	MEDIO
	Quintana Roo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Río Lagartos	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sacalum	MEDIA	BAJA	BAJO
	Samahil	BAJA	BAJA	BAJO
	San Felipe	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sanahcat	BAJA	BAJA	BAJO
	Santa Elena	MEDIA	BAJA	BAJO
	Seyé	BAJA	BAJA	BAJO
	Sinanché	BAJA	BAJA	BAJO
	Sotuta	MEDIA	BAJA	BAJO
	Sucila	MEDIA	BAJA	BAJO
	Sudzal	MEDIA	BAJA	BAJO
	Suma	BAJA	BAJA	BAJO
	Tahdziú	ALTA	BAJA	MEDIO
	Tahmek	BAJA	BAJA	BAJO
	Teabo	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tecoh	BAJA	BAJA	BAJO
	Tekal de Venegas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tekantó	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tekax	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Tekit	BAJA	BAJA	BAJO
	Tekom	MEDIA	BAJA	BAJO
	Telchac Pueblo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Telchac Puerto	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Temax	BAJA	BAJA	BAJO
	Temozón	MEDIA	BAJA	BAJO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Tepakan	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tetiz	BAJA	BAJA	BAJO
	Teya	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ticul	MEDIA	ALTA	ALTO
	Timucuy	BAJA	BAJA	BAJO
	Tinum	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tixcacalcupul	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tixkokob	BAJA	ALTA	MEDIO
	Tixmehuac	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tixpéhual	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tizimín	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tunkas	MEDIA	BAJA	BAJO
	Tzucacab	MEDIA	BAJA	BAJO
	Uayma	MEDIA	BAJA	BAJO
	Ucú	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Uman	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Valladolid	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Xocchel	BAJA	BAJA	BAJO
	Yaxcaba	MEDIA	BAJA	BAJO
	Yaxkukul	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Yobaín	BAJA	MEDIA	MEDIO
32	ZACATECAS	Necesidad	Capacidad	Nivel de requerimiento
	Apozol	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Apulco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Atolinga	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Benito Juárez	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Calera	BAJA	ALTA	MEDIO
	Cañitas de Felipe Pescador	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Chalchihuites	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Concepción del Oro	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Cuahtémoc	BAJA	MEDIA	MEDIO
	El Plateado de Joaquín Amaro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	El Salvador	MEDIA	BAJA	BAJO
	Fresnillo	BAJA	ALTA	MEDIO
	Genaro Codina	BAJA	MEDIA	MEDIO
	General Enrique Estrada	BAJA	ALTA	MEDIO
	General Francisco R. Murguía	BAJA	MEDIA	MEDIO
	General Pánfilo Natera	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Guadalupe	BAJA	ALTA	MEDIO
	Huanusco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Jalpa	BAJA	ALTA	MEDIO
	Jerez	BAJA	ALTA	MEDIO

ENTIDAD FEDERATIVA		Clasificación		
Municipio				
	Jiménez del Teul	MEDIA	BAJA	BAJO
	Juan Aldama	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Juchipila	BAJA	ALTA	MEDIO
	Loreto	BAJA	ALTA	MEDIO
	Luis Moya	BAJA	ALTA	MEDIO
	Mazapil	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Melchor Ocampo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Mezquital del Oro	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Miguel Auza	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Momax	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Monte Escobedo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Morelos	BAJA	ALTA	MEDIO
	Moyahua de Estrada	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Nochistlán de Mejía	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Noria de Ángeles	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Ojocaliente	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Panuco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Pinos	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Río Grande	BAJA	ALTA	MEDIO
	Sain Alto	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Santa María de la Paz	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Sombrerete	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Susticacan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tabasco	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepechitlan	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tepetongo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Teúl de González Ortega	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Tlaltenango de Sánchez Román	BAJA	ALTA	MEDIO
	Trancoso	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Trinidad García de la Cadena	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Valparaíso	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Vetagrande	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa de Cos	MEDIA	MEDIA	ALTO
	Villa García	BAJA	ALTA	MEDIO
	Villa González Ortega	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villa Hidalgo	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Villanueva	BAJA	MEDIA	MEDIO
	Zacatecas	BAJA	ALTA	MEDIO

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días naturales, posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y el Municipio de Jalpa de Méndez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Tabasco / Municipio de Jalpa de Méndez
CMC/UAPIEP/PMU/008/2024

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano el Encargado Provisional del Despacho el ciudadano Oscar Eudocio Islas Álvarez, Director General de Rescate de Espacios Públicos; el Gobierno del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través de su Titular el ciudadano Gildardo Lanestoza León; y el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por la ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano Carlos Mario Juárez Hernández, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1 El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- 2 El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 3 El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
- 4 Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- 5 El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

- 6 El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “*Desarrollo Urbano y Vivienda*”, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
- 7 El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de “EL PROGRAMA” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
- 8 Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024, que en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.
- 9 “LAS REGLAS”, en su numeral “13.5 *Coordinación institucional*”, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en las Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas de grados de medio a muy alto rezago social o marginación, localidades, municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en las que interviene “EL PROGRAMA”, “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
- 10 “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “LA SEDATU” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de “LAS REGLAS”, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo "LA UAPIEP" y Unidad Responsable de "EL PROGRAMA", cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de "LAS REGLAS".
- I.5. El ciudadano Oscar Eudocio Islas Álvarez, Director General de Rescate de Espacios Públicos, a quién mediante el oficio V500.1779.2023, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda le comunicó fue designado provisionalmente como Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo "LA UPEDU", cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del RISEDATU; y el numeral 11.7 de "LAS REGLAS".
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- "EL ESTADO" declara que:

- II.1. El Estado de Tabasco es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. El ciudadano Gildardo Lanestoza León, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 1, 3, 4, 11, 14, fracción X, 25, 29, fracción XI, y 40, fracciones V, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara #3306, Torre Carrizal, Colonia Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.

III.- "LA INSTANCIA SOLICITANTE" declara que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propios, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo, de la CPEUM; con personalidad jurídica y patrimonio propios, de elección popular, libre, directa y secreta, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- III.2. De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal es la responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- III.3. La ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el numeral 11.6 de "LAS REGLAS".
- III.4. El ciudadano Carlos Mario Juárez Hernández, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo, No. 1, colonia Centro, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- IV.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del RISEDATU; las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar acciones entre “LAS PARTES” para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias para que se ejecuten y, en su caso, se activen los proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como “LOS PROYECTOS”, mismos que se realizarán en beneficio del Municipio de Jalpa de Méndez, integrante del Estado de Tabasco.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de “EL PROGRAMA”, se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS”, en los que se establecerán los datos de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable, sin que sea necesaria la participación de “EL ESTADO” en dichos instrumentos.

“LAS PARTES” convienen que, la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable, con la participación que resulte necesaria de “EL ESTADO” para tal efecto y conforme a la normativa aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte “LA SEDATU”, son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “EL PROGRAMA”.

Estos subsidios se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de “EL PROGRAMA”.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”.

- a) Definir la cartera de proyectos y montos de apoyo de los subsidios federales para la ejecución de “EL PROGRAMA”;
- b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por “EL PROGRAMA”, y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar, en caso de resultar necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- d) Apoyar, en caso de ser necesario, para que los tipos de apoyos otorgados en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;
- e) Apoyar a “LA SEDATU” para que “LA INSTANCIA SOLICITANTE” reciba los subsidios que refieran los Convenios de Coordinación Específicos que se suscriban en el marco del presente instrumento jurídico y, en su caso, recibirlos a través de la figura jurídica idónea, a nombre de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con el fin de beneficiar a la población en general;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de “EL PROGRAMA” de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- e) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- f) Otorgar, en su caso, las facilidades que permitan la recepción de los tipos de apoyo de “EL PROGRAMA” por parte de otras autoridades, en beneficio de la población en general, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA”, se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrán ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcán las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De igual forma "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de “EL ESTADO” de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de 2024.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Oscar Eudocio Islas Álvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, C. **Gildardo Lanestoza León**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidenta Municipal, C. **Nuris López Sánchez**.- Rúbrica.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, C. **Carlos Mario Juárez Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tabasco y el Municipio de Teapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Tabasco / Municipio de Teapa
CMC/UAPIEP/PMU/013/2024

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano el Encargado Provisional del Despacho el ciudadano Oscar Eudocio Islas Álvarez, Director General de Rescate de Espacios Públicos, el Gobierno del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "EL ESTADO" representado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través de su Titular el ciudadano Gildardo Lanestoza León; y el Ayuntamiento de Teapa, Estado de Tabasco, en lo sucesivo "LA INSTANCIA SOLICITANTE", representado por la ciudadana Alma Rosa Espadas Hernández, Presidenta Municipal, quien actúa en compañía del ciudadano Juan Carlos Mollinedo Mollinedo, en su carácter de Síndico de Hacienda del Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco; a quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1 El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- 2 El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 3 El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
- 4 Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- 5 El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

- 6 El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado “*Desarrollo Urbano y Vivienda*”, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
- 7 El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de “EL PROGRAMA” es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
- 8 Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024, que en lo sucesivo se denominarán “LAS REGLAS”.
- 9 “LAS REGLAS”, en su numeral “13.5 *Coordinación institucional*”, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos urbanos y sociales en las Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas de grados de medio a muy alto rezago social o marginación, localidades, municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en las que interviene “EL PROGRAMA”, “LA SEDATU” promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados, así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
- 10 “EL PROGRAMA”, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: “*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*”; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “LA SEDATU” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de “LAS REGLAS”, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable de “EL PROGRAMA”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. El ciudadano Oscar Eudocio Islas Álvarez, Director General de Rescate de Espacios Públicos, a quién mediante el oficio V500.1779.2023, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda le comunicó fue designado provisionalmente como Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU”, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del RISEDATU; y el numeral 11.7 de “LAS REGLAS”.
- I.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Tabasco es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. El ciudadano Gildardo Lanestoza León, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 52, primer párrafo y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 1, 3, 4, 11, 14, fracción X, 25, 29, fracción XI, y 40, fracciones V, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. Para efectos de presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara #3306, Torre Carrizal, Colonia Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.

III.- “LA INSTANCIA SOLICITANTE” declara que:

- III.1. Es una Institución de Derecho Público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propios, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo, de la CPEUM; con personalidad jurídica y patrimonio propios, de elección popular, libre, directa y secreta, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- III.2. De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Presidenta Municipal es la responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- III.3. La ciudadana Alma Rosa Espadas Hernández, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el numeral 11.6 de “LAS REGLAS”.
- III.4. El ciudadano Juan Carlos Mollinedo Mollinedo, en su carácter de Síndico de Hacienda del Municipio de Teapa, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Independencia, S/N, Centro, C.P. 86800, Teapa, Tabasco.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- IV.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del RISEDATU; las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar acciones entre “LAS PARTES” para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias para que se ejecuten y, en su caso, se activen los proyectos que deriven de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, a los cuales, en lo sucesivo se les denominará como “LOS PROYECTOS”, mismos que se realizarán en beneficio del Municipio de Teapa, integrante del Estado de Tabasco.

SEGUNDA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de “EL PROGRAMA”, se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios de coordinación específicos o instrumentos jurídicos específicos aplicables, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS”, en los que se establecerán los datos de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable, sin que sea necesaria la participación de “EL ESTADO” en dichos instrumentos.

“LAS PARTES” convienen que, la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, se realizará desde la firma de los convenios de coordinación específicos y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de las obras o acciones, obligándose a realizar las acciones que resulten necesarias para recibirlas y, en su caso, activarlas, conforme a la normativa aplicable, con la participación que resulte necesaria de “EL ESTADO” para tal efecto y conforme a la normativa aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte “LA SEDATU”, son subsidios que no pierden su carácter federal y que provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados a “EL PROGRAMA”.

Estos subsidios se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal de “EL PROGRAMA”.

TERCERA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de “LOS PROYECTOS” que sean apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; “LAS REGLAS”; este Convenio Marco de Coordinación; los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”.

En los convenios de coordinación específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará la Instancia Ejecutora de “LOS PROYECTOS” que serán apoyados con subsidios de “EL PROGRAMA”, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA SEDATU”.

- a) Definir la cartera de proyectos y montos de apoyo de los subsidios federales para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b) Revisar, evaluar y aprobar “LOS PROYECTOS” por conducto del máximo órgano de decisión de “EL PROGRAMA”;
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de “LAS PARTES”, y
- d) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a) Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”;
- b) Apoyar, en caso de resultar necesario, a “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, en el ámbito de su competencia, en lo relativo a la obtención u otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en “LOS PROYECTOS” aprobados con subsidios de “EL PROGRAMA”;
- c) Coadyuvar y apoyar a “LA INSTANCIA SOLICITANTE” en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de “LOS PROYECTOS”, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable;
- d) Apoyar, en caso de ser necesario, para que los tipos de apoyos otorgados en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios de “EL PROGRAMA” se reciban y, en su caso, se activen por “LA INSTANCIA SOLICITANTE” o instancias competentes;
- e) Apoyar a “LA SEDATU” para que “LA INSTANCIA SOLICITANTE” reciba los subsidios que refieran los Convenios de Coordinación Específicos que se suscriban en el marco del presente instrumento jurídico y, en su caso, recibirlos a través de la figura jurídica idónea, a nombre de “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, con el fin de beneficiar a la población en general;
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS", y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “LA INSTANCIA SOLICITANTE” tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad o legal posesión de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permitan la adecuada ejecución de “LOS PROYECTOS”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- b) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;

- c) En su caso, emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos;
- d) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”;
- e) Cumplir con las responsabilidades específicas, aplicables a cada Vertiente de “EL PROGRAMA”, que se establecen en “LAS REGLAS”;
- f) Otorgar, en su caso, las facilidades que permitan la recepción de los tipos de apoyo de “EL PROGRAMA” por parte de otras autoridades, en beneficio de la población en general, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellas que establezca la Instancia Normativa, “LAS REGLAS” y las disposiciones aplicables.

OCTAVA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de “EL PROGRAMA”, se encuentra sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrán ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en “LA SEDATU”, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de “LAS PARTES” no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Tercera de este Convenio.

De igual forma “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "LOS PROYECTOS" apoyados con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de “EL ESTADO” de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de 2024.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Rescate de Espacios Públicos, Encargado del Despacho de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Oscar Eudocio Islas Álvarez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, C. **Gildardo Lanestoza León**.- Rúbrica.- Por la Instancia Solicitante: Presidenta Municipal, C. **Alma Rosa Espadas Hernández**.- Rúbrica.- Síndico de Hacienda, C. **Juan Carlos Mollinedo Mollinedo**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Convenio Marco de Coordinación
Estado de Yucatán/Municipio de Mérida
CMC/UAPIEP/PMU/025/2024

Convenio Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo "LA SEDATU", a través Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por su Titular el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, asistido por la Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez; y el ciudadano Gustavo Baños Van Dyck, Director General de Obras, encargado del despacho de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; por la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación el ciudadano Cipriano César Nájera Tijera, y el ciudadano Javier Flores Soria, Titular de la Oficina de Representación en Yucatán de "LA SEDATU", por otra parte el Gobierno del Estado de Yucatán en lo sucesivo "EL ESTADO", representado por el ciudadano Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas, y el ciudadano Jorge Antonio Esteban Abud, Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, y el ciudadano Luis Jorge Montalvo Duarte Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, quienes en conjunto se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece la obligación del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la CPEUM establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la CPEUM y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que, las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deben especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 de dicho ordenamiento, se podrá convenir con los gobiernos locales, la participación que corresponda, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

6. El artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que las dependencias con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de programas o proyectos federales, entré otros.
7. El artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, debe existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de programa de subsidios u otros, a través de los cuales se ministren recursos federales. En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; así como que los recursos federales sólo pueden ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.
8. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *“Desarrollo Urbano y Vivienda”*, señala que, en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo *“EL PROGRAMA”*, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
9. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020–2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su objetivo prioritario 3, señala que, la finalidad de *“EL PROGRAMA”* es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
10. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre del 2023, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024, que en lo sucesivo se denominarán *“LAS REGLAS”*.
11. *“LAS REGLAS”*, en su numeral *“13.5 Coordinación institucional”*, establecen que, con el propósito de propiciar la sinergia con otros programas públicos y privados, y obtener mayores impactos en el abatimiento de rezagos sociales en AGEB'S urbanas de grados de Medio a Muy alto, Rezago Social o Marginación, localidades, municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en las que interviene el Programa, *“LA SEDATU”* promoverá la coordinación de esfuerzos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, con instituciones y organismos privados; así como de la sociedad civil. Para ello, en su caso, se suscribirán los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.
12. *“EL PROGRAMA”*, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
13. De conformidad con lo establecido en *“LAS REGLAS”*, con fecha veintiséis de marzo del 2024 en la Décima Sesión extraordinaria del Comité de Validación de *“EL PROGRAMA”*, se autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al municipio de Mérida, mismo que contiene la cartera de acciones y/o proyectos, susceptibles a recibir recursos de *“EL PROGRAMA”*, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “LA SEDATU” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU).
- I.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41, fracciones X, XIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación.
- I.3. El ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU). Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, fracción VII de “LAS REGLAS”, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, le corresponde suscribir los acuerdos de colaboración, coordinación, concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- I.4. La ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo sucesivo “LA UAPIEP” y Unidad Responsable de “EL PROGRAMA”, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso e), 11, fracciones IV y VI, y 16 del RISEDATU; así como en los numerales 11.3 y 11.4 de “LAS REGLAS”.
- I.5. El ciudadano Gustavo Baños Van Dyck, Director General de Obras, a quién mediante el oficio V500.0400.2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda le comunicó fue designado provisionalmente como Encargado del Despacho de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo “LA UPEDU” cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso d), 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del RISEDATU; y el numeral 11.7 de “LAS REGLAS”.
- I.6. El ciudadano Cipriano César Nájera Tijera, Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, en su carácter de superior jerárquico de la Oficina de Representación en el Estado de Yucatán, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso a), 11, fracción IV, y 19, fracción IX, del RISEDATU; y numeral 11.5 de “LAS REGLAS”, quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello a “EL ESTADO” y demás instancias participantes.
- I.7. El ciudadano Javier Flores Soria, Titular de la Oficina de Representación en Yucatán, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A, fracción IV, 34 y 35, fracciones III y V del RISEDATU; y numeral 11.5 de “LAS REGLAS”.
- I.8. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” a través de sus instituciones declara:

- II.1 El Estado de Yucatán es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la CPEUM; y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

- II.2.** El ciudadano Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas del estado de Yucatán, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 3, 22, fracción II, 23, 24, 27, fracción IV y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.3.** El ciudadano Jorge Antonio Esteban Abud, Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 quater, 13 quinquies, 13 undecies, fracción I y III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán y 8 y 9, fracción V del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
- II.4.** El ciudadano Luis Jorge Montalvo Duarte Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el artículo 17, fracción VI del Decreto 86/2019 por el que se modifica el Dcereto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán
- II.5** Señalan como sus domicilios los ubicados en:
- Secretaría de Administración y Finanzas: Calle 59, entre avenida Itzáes y calle 90, centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán
 - Instituto del Deporte del Estado de Yucatán: Calle 60 número 312, entre calle 21, colonia Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
 - Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán: Avenida Zamná número 295, entre calle 61 y calle 63 fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.

III.- “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
- III.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de “LAS PARTES” es su voluntad celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.
- III.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, fracción VII, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, fracciones XI y XII, 9, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es coordinar y conjuntar voluntades, acciones y capacidades entre las partes celebrantes, para establecer las bases para la distribución y ejercicio de los subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que se ejecuten y, en su caso, se active el proyecto que derive de las modalidades y tipos de apoyo de dicho Programa, al cual, en lo sucesivo se le denominará como “EL PROYECTO”, mismo que se realizarán en el Estado de Yucatán; y podrá ser establecido en el Convenio de Coordinación Específico o instrumento jurídico correspondiente, conforme lo establezcan “LAS REGLAS”.

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, en el presente Convenio Marco de Colaboración se establecerán los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para determinar la transferencia de los subsidios de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a "EL ESTADO", de conformidad a la normativa aplicable.

Los subsidios, que, en su caso, aporte y transfiera "LA SEDATU" no pierden su carácter federal y provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a "EL PROGRAMA" con el propósito de beneficiar a la población del municipio de Mérida y en general a la población del Estado de Yucatán.

Estos subsidios, así como el presente documento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal vigente.

SEGUNDA. PRIORIDAD Y ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO.

"EL ESTADO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el proyecto que proponga a "LA SEDATU", para ser apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", cumple con los criterios de elegibilidad y priorización, aplicables y establecidos en "LAS REGLAS".

"EL ESTADO" debe acreditar, la propiedad de los predios y capturar, con el apoyo de "LA UPEDU" y, en su caso, de "LA UAPIEP", los datos del proyecto en el Sistema de Información de "LA SEDATU", por lo que se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en "LAS REGLAS".

TERCERA. EJECUCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO.

La transferencia de recursos, implementación y ejecución de "EL PROGRAMA", se dará de conformidad con la mecánica de operación correspondiente de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" y "EL ESTADO", ahora en su carácter de "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", en su oportunidad, podrán llevar a cabo la formalización de los Convenios de Coordinación Específicos o instrumentos jurídicos específicos que resulten aplicables, acorde con lo establecido en "LAS REGLAS", en los que se establecerán los datos de "EL PROYECTO" que será apoyado con los subsidios de "EL PROGRAMA"; y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normativa aplicable.

"LAS PARTES" convienen que la ejecución de "EL PROYECTO" que será apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA" se realizará durante el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA. NORMATIVIDAD.

Para la ejecución de "EL PROYECTO" que sea apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Planeación; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; la normativa local aplicable, "LAS REGLAS"; este Convenio Marco de Coordinación; los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables a la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA DEL PROYECTO.

En los Convenios de Coordinación Específicos o los instrumentos jurídicos específicos aplicables, se señalará a la dependencia, entidad o unidad administrativa de "EL ESTADO" que fungirá como ejecutora de "EL PROYECTO" que será apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", el cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

SEXTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS.

En caso de aprobarse una transferencia de recursos a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", el mecanismo de transferencia de los subsidios, ejecución y comprobación de los mismos, debe llevarse a cabo observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de

información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

Los subsidios federales que refiere el párrafo anterior serán transferidos por "LA SEDATU" a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" y deben ser utilizados de acuerdo con lo que determinen "LAS REGLAS" y, en su caso, el Convenio de Coordinación Específico o instrumento jurídico, correspondiente.

Para tal efecto, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" se obliga a abrir, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEDATU" en el ejercicio fiscal 2024 para "EL PROGRAMA", con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo remitir copia certificada del contrato a "LA SEDATU", en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, en términos de las disposiciones aplicables.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" se obliga administrarlos íntegramente y enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los rendimientos financieros que se generen, de la cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del programa.

De igual forma, en caso de existir economías derivadas del proceso de contratación o durante la ejecución de "EL PROYECTO" por cualquier circunstancia, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" debe reintegrar el recurso a la TESOFE, en términos de la normativa aplicable o lo que establezcan "LAS REGLAS".

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE "LA SEDATU". Para dar cumplimiento al objeto establecido en el presente convenio, "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Revisar, evaluar y aprobar "EL PROYECTO" por conducto del máximo órgano de decisión de "EL PROGRAMA";
- b) Asesorar a "LAS PARTES" sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad, y demás actividades de planeación, administración y ejercicio de los recursos del Programa;
- c) Transferir, a través de la unidad administrativa con competencia reglamentaria en la materia los subsidios que refiere el presente Convenio a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA", a efecto de que sean aplicados específicamente en "EL PROYECTO" autorizado por el Comité de Validación de "EL PROGRAMA", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en "LAS REGLAS" y la normativa aplicable;
- d) Requerir el reporte trimestral a "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" para su revisión y, en su caso, emitir las observaciones procedentes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de su recepción;
- e) Dar seguimiento, en coordinación con "LAS PARTES", al avance y cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- f) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por "EL PROGRAMA", y validados por la Secretaría de la Función Pública, con el apoyo que corresponde de "LAS PARTES", y
- g) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y aquellas que resulten aplicables conforme a lo que señalan "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

OCTAVA. COMPROMISOS DEL ESTADO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, el Estado de Yucatán en su carácter de “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, a través de los firmantes del presente instrumento, en el respectivo ámbito de sus competencias u atribuciones, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Presentar a “LA SEDATU” las propuestas del proyecto susceptibles a ser apoyados por “EL PROGRAMA”, conforme a lo señalados en “LAS REGLAS”, así como, a los tipos de apoyos establecidos en la Apertura Programática de cada Vertiente (Formato PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx>;
- c) Proporcionar a “LA SEDATU” los elementos relacionados con la atención a los Anexos Transversales a que “refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, cuando así corresponda, conforme a la naturaleza del proyecto, obras o acciones;
- d) Registrar en el Sistema de Información determinado por “LA UAPIEP”, las propuestas de proyectos de obras o acciones conforme al Anexo Técnico, y de acuerdo con la Apertura Programática del Programa, formatos que pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>;
- e) Presentar el oficio de solicitud presupuestaria y de número de proyecto conforme a lo autorizado por el Comité de Validación de conformidad al mecanismo establecido en “LAS REGLAS”;
- f) Elaborar el dictamen de proyectos el cual debe cumplir con lo previsto en “LAS REGLAS”;
- g) Proporcionar la documentación que acredite la propiedad de los inmuebles susceptibles de ser intervenidos en el marco de “EL PROGRAMA” o, en su defecto, continuar con los trámites correspondientes que permita la adecuada ejecución de “EL PROYECTO”, acorde con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- h) Gestionar ante las autoridades federales o locales que correspondan, las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de “EL PROYECTO”;
- i) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica para que “LA SEDATU” transfiera los subsidios, para la administración de los recursos federales aportados por “EL PROGRAMA”, y esta sea remitida a “LA SEDATU”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “LAS REGLAS” y demás normativa aplicable;
- j) Registrar los recursos de los subsidios que reciba por parte de “LA SEDATU”, en los sistemas contables, que permitan acceder a la información financiera, así como presentar los informes previstos en la legislación local y federal, en materia de ingreso y gasto público.
- k) Coadyuvar con “LA SEDATU” en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en “LAS REGLAS”;
- l) Obtener las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones que en el marco del presente convenio y de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios se autoricen, de conformidad con la normativa aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos.
- m) Remitir a la autoridad competente las quejas y denuncias que se interpongan en relación con “EL PROGRAMA”, dando aviso y con la participación que corresponda de “LA SEDATU”;
- n) Cumplir con las disposiciones que resulten aplicables de “EL PROGRAMA”, previstas en “LAS REGLAS”;
- o) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables en beneficio de la población del municipio de Mérida y en general del Estado de Yucatán y con el fin de coadyuvar a la ejecución del proyecto autorizado en el marco de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano.

NOVENA. ENLACES.

"LA SEDATU" designa como enlace con "EL ESTADO" y "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" a la ciudadana Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos y al ciudadano Gustavo Baños Van Dyck, Director General de Obras por parte de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, para el seguimiento que corresponda conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente convenio y para la asistencia de los temas inherentes al presente Convenio Marco de Coordinación, "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" designa como enlaces con "LA SEDATU" a los siguientes servidores públicos:

- Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán.
- Jorge Antonio Esteban Abud, Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
- Luis Jorge Montalvo Duarte, Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

DÉCIMA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

El ejercicio de los recursos federales de "EL PROGRAMA", está sujeto a las disposiciones federales aplicables, y podrá ser auditados por las siguientes instancias: el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU", la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno del Gobierno local, y demás instancias que por sus atribuciones resulten competentes, conforme a la normativa aplicable.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio.

"LA SEDATU" podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de "LAS PARTES" no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES", mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deben constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Cuarta de este Convenio.

De igual forma, "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye alguna facultad discrecional respecto al cumplimiento de las obligaciones que en este se plasman, ya que constituye la ejecución de una función administrativa, encaminada a surtir efectos jurídicos en beneficio de la población en general, amparada por la presunción de legalidad y ejecutoriedad.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en "LAS REGLAS".

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, así como del diseño y la ejecución de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente, corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio le corresponden a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. CONTRALORÍA SOCIAL.

"LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", se cumplan las disposiciones señaladas en "LAS REGLAS" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el Esquema o Esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que, el personal aportado por cada una para la realización de "EL PROYECTO" apoyado con subsidios de "EL PROGRAMA", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES", acuerdan guardar y proteger la información reservada y/o confidencial que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como cualquier otro ordenamiento jurídico vigente en la materia, incluyendo, desde luego, los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES", en sus respectivos ámbitos de competencia, se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES”, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a “LAS PARTES”, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión local oficial de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Marco de Coordinación, en seis tantos, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo de 2024.- Por la SEDATU: el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, C. **Daniel Octavio Fajardo Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, C. **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**.- Rúbrica.- Director General de Obras Encargado de Despacho de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, C. **Gustavo Baños Van Dyck**.- Rúbrica.- Director General de Coordinación de Oficinas de Representación, C. **Cipriano César Nájera Tijera**.- Rúbrica.- Titular de la Oficina de Representación en Yucatán, C. **Javier Flores Soria**.- Rúbrica.- Por el Estado, en su carácter de la Instancia Solicitante y Ejecutora: Secretario de Administración y Finanzas, C. **Roberto Eduardo Suárez Coldwell**.- Rúbrica.- Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, C. **Jorge Antonio Esteban Abud**.- Rúbrica.- Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, C. **Luis Jorge Montalvo Duarte**.- Rúbrica.